

Sesión 99^a, en miércoles 20 de abril de 1966

Ordinaria.

(De 16.14 a 21.17)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA Y DEL
VICEPRESIDENTE SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	6519
II. APERTURA DE LA SESION	6519
III. LECTURA DE LA CUENTA	6519
Crítica a Parlamentarios por parte del Director General de Investi- gaciones. Oficio. (Observaciones de los señores Aguirre Doolan, y Contreras Tapia)	6520

	Pág.
Proyecto sobre composición del consejo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República. (Preferencia)	6521

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley que prohíbe la división, parcelación o hijuelación de todo predio rústico de superficie superior a 80 hectáreas, sin autorización previa del Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria. Discusión particular. (Se aprueba)	6522
Proyecto sobre composición del Consejo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República. Cuarto trámite. (Se acuerda no insistir)	6536
Proyectos sobre recursos para Club de Abogados. Cuarto trámite. (Preferencia y se aprueba)	6537
Proyecto sobre condonación de impuesto a la producción de vinos de provincias de Maule a Malleco. (Preferencia y se aprueba)	6538
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado. Veto. (Queda pendiente el debate)	6539

Anexos.

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, que modifica la composición del Consejo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República	6572
2.—Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones de los sectores público y privado	6572
3.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que declara exentos de toda contribución fiscal a los bienes raíces cuyo avalúo sea inferior a 5.000 escudos	6593

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Altamirano O., Carlos	—Gormaz, Raúl
—Allende, Salvador	—Gumucio, Rafael A.
—Ampuero, Raúl	—Ibáñez, Pedro
—Aylwin, Patricio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, L. Fernando
—Bulnes S., Francisco	—Maurás, Juan L.
—Campusano, Julieta	—Miranda, Hugo
—Contreras, Carlos	—Musalem, José
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Corbalán, Salomón	—Pablo, Tomás
—Curti, Enrique	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Prado, Benjamín
—Durán, Julio	—Reyes, Tomás
—Enríquez, Humberto	—Rodríguez, Aniceto
—Ferrando, Ricardo	—Sepúlveda, Sergio
—Foncea, José	—Teitelboim, Volodia y
—Fuentealba, Renán	—Von Mühlenbrock,
—García, José	Julio

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, y de Agricultura.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que consulta normas para estimular las exportaciones.

—*Queda retirada la urgencia.*

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que consulta normas para estimular las exportaciones.

—*Se califica de "simple" la urgencia y los documentos se manda agregarlos a sus antecedentes.*

Oficios.

Uno de la H. Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aprobar, con excepción de la que indica, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica la composición del Consejo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Tres de los señores Ministros de Justicia y de Minería, y del señor Director de la IV Zona de la Corporación de la Reforma Agraria, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se señalan, formuladas por la Honorable Senadora señora Campusano (1) y por los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (2) y Durán (3):

1) Expropiaciones del fundo "La Laguna", de la comuna de Lampa.

2) Problemas de la pequeña minería del departamento de Taltal.

3) Construcción de edificio para Juzgado y Cárcel de Loncoche.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado. (Véase en los Anexos, documento 2), y

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que declara exentos de toda contribución fiscal a los bienes raíces cuyo avalúo sea inferior a E^o 5.000. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

**CRITICAS A PARLAMENTARIOS POR PARTE
DEL DIRECTOR GENERAL DE
INVESTIGACIONES.**

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, deseo hacer algunas observaciones relacionadas con las críticas formuladas por un jefe de servicio a la actitud de algunos Senadores. Me refiero al señor Emilio Oelckers, jefe de la policía civil chilena, respecto de quien su superior jerárquico no ha adoptado aún determinación alguna.

En efecto, el diario "El Mercurio" del 16 de abril, en su página 31, en grandes títulos, dice: "Rechazo del aumento de sueldos al personal de Investigaciones analiza el señor Emilio Oelckers".

La noticia expresa lo siguiente: "Estimo que el rechazo al proyecto de reajustes para el personal del Servicio de Investigaciones, es consecuencia de una actitud política, que indudablemente se superará con la actitud decidida del Supremo Gobierno de mejorar las rentas a los funcionarios de la policía civil."

"Así habló para "El Mercurio", el Director General de Investigaciones, don Emilio Oelckers, en una entrevista que se prolongó por espacio de cuarenta minutos, en relación al rechazo por la Comi-

sión de Defensa del Senado del proyecto aludido.

"Al consultársele cuál fue la reacción del personal a su cargo ante el rechazo, el Director General respondió: "El personal reaccionó ante esta actitud de la oposición en la Comisión de Defensa del Senado con la dignidad y entereza de quienes forman parte de una institución respetable, que sabe enfrentarse a las vicisitudes sin quebrantamientos. Más aún, se seguirá trabajando con más empeño para responder a dicha negación con un mayor respaldo a cuanto signifique servir y cooperar al Supremo Gobierno y al Poder Judicial."

Posteriormente tuve conocimiento, por estar suscrito a la revista "Síntesis", de que ayer en la radio Cooperativa Vitalicia, en el programa dirigido por Luis Hernández Parker, se habría dicho que ese periodista recibió una carta firmada por 300 detectives. Esta última noticia está en contradicción con el párrafo final a que acabo de dar lectura. En la carta mencionada, los 300 detectives protestan por el hecho de que en la Comisión de Defensa del Senado se haya dejado al margen del reajuste de las Fuerzas Armadas al Servicio de Investigaciones. Señalan que si tal actitud se debe al hecho de que la policía política pertenece a este último servicio, bastaría separarla de él para resolver el problema.

El miércoles de la semana pasada, cuando la Comisión de Defensa estudiaba el proyecto de aumento de remuneraciones de las Fuerzas Armadas y Carabineros, llegó una indicación del Ejecutivo. El Senador que habla estimó que nunca la policía civil ha estado considerada en los proyectos relativos a las Fuerzas Armadas y Carabineros. En consecuencia, ella debería ser objeto de una iniciativa aparte, y no imputar los aumentos de sueldos de la policía civil a las exiguas posibilidades financieras existentes en el proyecto en referencia. Estimé que esa indicación debía

considerarse improcedente, por ser ajena a la materia central de la iniciativa, y que en igual forma deberían ser calificadas las indicaciones enviadas por el Ministro del Interior tendientes a modificar la denominación de cargos en el Registro Electoral, eliminar a altos jefes de ese servicio, etcétera. Con absoluta honradez opiné que esas iniciativas no eran atinentes con la materia que en ese momento se trataba.

Los Honorables colegas saben que, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento del Senado, es facultad privativa del presidente de la Comisión declarar procedentes o improcedentes determinadas indicaciones. Por no ocupar yo ese cargo en la Comisión de Defensa, solicité al titular de ella declarar la improcedencia, petición que fue acogida, por lo cual la indicación del Ejecutivo no fue tratada.

Ese acuerdo fue conocido por el propio jefe de la policía civil, señor Oelckers, quien estuvo presente en la Comisión con todo su equipo de asesores y colaboradores.

No podemos aceptar, a mi juicio, por ningún motivo, que un jefe de servicio, que está obligado a atenerse a las normas disciplinarias, califique intenciones respecto de la actuación del Senado de la República o de alguno de sus miembros que ejercen atribuciones legítimas en alguna Comisión.

Por tales consideraciones, deseo manifestar mi más formal protesta por la actitud del director general de Investigaciones al referirse en términos indebidos a los miembros que integran la Comisión de Defensa del Senado y porque dicho funcionario ha sido quien ha impulsado, en el hecho, a 300 detectives a dirigir la carta que mencioné a una audición de carácter político, con el objeto de criticar a los miembros de esa Comisión y tergiversar la realidad de los hechos.

Solicito, señor Presidente, oficiarse en mi nombre al señor Ministro del Interior, a fin de que dicho Secretario de Estado amoneste a ese jefe de servicio por haberse

inmiscuido en materias que son privativas de los parlamentarios.

El señor GOMEZ.—Que el oficio se envíe en nombre del Comité Radical, señor Presidente.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Adhiero a las observaciones del Honorable señor Aguirre Doolan. Al mismo tiempo, deseo destacar que el señor Oelckers se encontraba presente cuando los miembros de la Comisión, unánimemente, tomaron esa determinación. No se trató de una actitud personal, sino de un acuerdo de la Comisión, pues ésta consideró improcedente aumentar en este proyecto, por vía de la indicación, los sueldos en determinados servicios, en circunstancias de que dicha iniciativa no se encuentra totalmente financiada.

Solicito agregar mi nombre al oficio solicitado.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical y del señor Contreras (don Víctor).*

**COMPOSICION DEL CONSEJO DE LA CAJA
DE PREVISION SOCIAL DE LOS OBREROS
MUNICIPALES DE LA REPUBLICA.
PREFERENCIA.**

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se acaba de dar cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados relacionado con el proyecto de ley que modifica la composición del Consejo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República. Dicha iniciativa fue objeto de sólo dos modificaciones: una, aclaratoria del precepto que beneficia a los tesoreros comunales y municipales y, la otra, que modifica el plano regulador de Antofagasta.

Deseo solicitar a los Comités se sirvan prestar su asentimiento para que, después de despachado el proyecto sobre parcelaciones, el Senado trate, en seguida, el que acabo de mencionar.

El señor GOMEZ.—El Comité Radical concuerda con la proposición del señor Senador.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, sin discusión y sin fundamento del voto, se trataría el asunto a que ha hecho referencia el Honorable señor Víctor Contreras, después del proyecto sobre parcelaciones.

Acordado.

IV ORDEN DEL DIA.

DIVISION DE PREDIOS RUSTICOS DE SUPERFICIE SUPERIOR A 80 HECTAREAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Corresponde tratar el segundo informe de las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley que prohíbe la división, hijuelación o parcelación de todo predio rústico de superficie superior a 80 hectáreas sin previa autorización del Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 86ª, en 29 de marzo de 1966, documento N° 6, página 5359, y los informes, en los de las sesiones 91ª, en 6 de abril, documento N° 2, página 5918, y 98ª, en 19 de abril de 1966, documento N° 7, página 6438.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Las Comisiones unidas hacen presente que no han sido objeto de indicaciones los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, propuestos en su primer informe.

El señor REYES (Presidente).—De conformidad con el artículo 106 del Reglamento, quedan aprobados.

—*En seguida, sin debate, se aprueban las enmiendas propuestas por las Comisiones unidas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 10 y 11.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, las Comisiones proponen agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 12.—Los campesinos que ce-

lebren convenios de explotación de tierras con la Corporación de la Reforma Agraria podrán adquirir cuotas de ahorro agrícola, para los fines señalados en el artículo 152 del DFL. RRA. N° 11 de 1963, aun cuando no estén inscritos en el Registro de Aspirantes a Colonos o no se les haya hecho entrega de su respectiva unidad.

“Dichos campesinos podrán solicitar de la Corporación referida les restituya el valor de las cuotas de ahorro agrícola, reajustado en la forma señalada en el artículo 145 del DFL. RRA. N° 11 de 1963, más sus respectivos intereses. Dicha suma se devolverá al interesado en un plazo no superior a 90 días contado desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

“El reajuste correspondiente se calculará aplicando el coeficiente resultante de la comparación del promedio de los 12 índices mensuales anteriores a la fecha de adquisición de la cuota de ahorro, con el correspondiente promedio de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de devolución respectiva”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Qué significa la sigla RRA que consigna este artículo?

El señor REYES (Presidente).—Corresponde al reglamento de la ley de Reforma Agraria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A mi juicio, habría sido suficiente señalar el decreto con fuerza de ley.

El señor FUENTEALBA.—Es que puede haber varios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No había visto antes un enunciado de este tipo. Me parece que debe suprimirse.

El señor RODRIGUEZ.—Debe enmendarse.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Como ha podido observar el Senado, el segundo informe de este proyecto se ha ido aprobando con bastante facilidad.

Nos hemos abstenido de emitir juicios, a pesar de tener reservas sobre varias disposiciones. Habríamos preferido un texto mejor, incluso, en algunos casos, el contenido en el primer informe. Sólo por la urgencia de despachar el proyecto en el menor tiempo posible, no hemos aspirado a la perfección y nos conformamos con que se apruebe en la forma como lo está haciendo la Sala, a fin de que empiece a cumplir sus objetivos cuanto antes.

El nuevo artículo 12 propuesto contiene una idea interesante, que aprobamos en las Comisiones: la posibilidad de iniciar un proceso de ahorro por los campesinos que trabajan en un asentamiento, vale decir, en una forma de explotación colectiva, en una sociedad entre los obreros agrícolas y la Corporación de la Reforma Agraria. Los resultados de los asentamientos, de estas formas colectivas de explotación agrícola, han sido muy buenos, pues han permitido aumentar la producción de los predios. Ello redundará en beneficio para el país y para los campesinos, por los beneficios cuantiosos que éstos están recibiendo, con relación a los que obtenían antes, cuando sólo desempeñaban trabajo asalariado. Pues bien, este artículo nuevo abre el camino para que esos trabajadores den comienzo a un proceso de acumulación y de ahorro, de modo que, si no tienen una inversión concreta y positiva que hacer, no se sientan impulsados a gastar los recursos que han obtenido por primera vez de esa forma de trabajo colectivo.

De esta manera, más adelante estarán en inmejorables condiciones de aspirar, merced a la aplicación de la reforma agraria, a la compra de un predio o de una parcela, o, fundamentalmente, a nuestro juicio, a la adquisición de los terrenos que trabajan en forma colectiva, para continuar explotándolos en la misma forma.

Por eso, concurrimos a la aprobación de este precepto.

Para la historia del establecimiento de la ley, quiero dejar constancia de que la intención de las Comisiones, corroborada por el señor Ministro de Agricultura, fue permitir a los campesinos retirar parte o la totalidad de sus cuotas de ahorro agrícola, sistema creado por el artículo 152 del decreto con fuerza de ley N° 11, sobre reglamento de la reforma agraria, porque para ellos puede ser más conveniente, en determinado momento, invertir esos recursos en otros fines.

El inciso segundo del artículo 12 propuesto dice: "Dichos campesinos podrán solicitar de la Corporación referida les restituya el valor de las cuotas de ahorro agrícola, reajustado en la forma señalada. . .". No debe entenderse que la restitución del valor de las cuotas de ahorro se refiera a la totalidad de ese valor. También puede retirarse sólo una parte de él.

Ese fue el criterio que inspiró a las Comisiones. Y si no queda establecido claramente en el texto positivo del artículo, por lo menos se deja constancia de su alcance en la historia de la ley.

Me agradaría que el señor Ministro confirmara si mi interpretación es correcta o no lo es, a fin de que, en el primer caso, ratifique la idea que ha de quedar consagrada en la historia de esta disposición.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—En efecto, el propósito es facultar a los campesinos para retirar parte o la totalidad de las cuotas de ahorro que hayan depositado.

Por otra parte, tal como lo ha explicado el señor Senador, el sentido de este artículo es autorizar a los campesinos que no están inscritos en el Registro de Aspirantes a Colonos de la Corporación de la Reforma Agraria, para que puedan hacerlo, ya que hoy día les es imposible, por prohibirlo la ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si se trata de permitir a los campesinos retirar todo o parte del valor de sus cuotas de ahorro, como lo han expresado el

Honorable señor Corbalán y el señor Ministro, ¿por qué no lo establecemos expresamente, en lugar de dejar una constancia en la historia de la ley? Bastaría agregar, después de la frase “el valor de las cuotas de ahorro agrícola”, lo siguiente: o parte de él”.

Formulo indicación en ese sentido.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, por el hecho de estar pareado, no he intervenido en la votación de los artículos anteriores; pero los Senadores que representan a los Partidos Liberal y Conservador se han opuesto a las disposiciones propuestas por las Comisiones unidas.

Deseo dejar testimonio de que somos absolutamente contrarios a todas las disposiciones que se están aprobando. No repetiré razones, pues ya las dimos durante la discusión general del proyecto. Lo somos, desde luego, por motivos de carácter constitucional, pues la iniciativa, a nuestro juicio, constituye un atropello a derechos muy claros y un despojo a los actuales propietarios de la tierra; pero estamos en contra de esta disposición, en particular, porque a la inversa de lo que aquí se ha sostenido, estimamos que el proyecto de ley, así como otras iniciativas del Ejecutivo, está produciendo ya —ello habrá de acentuarse en breve plazo— una fuerte caída en la producción agropecuaria y disminución de los abastecimientos de artículos alimenticios, que tanto necesita el país.

Me interesa en especial dejar testimonio de estas palabras, pues estoy cierto de que a corto plazo será preciso señalar a los responsables del desastre agrícola que se producirá en Chile. Advierto un grupo de políticos y funcionarios entusiastas partidarios de las medidas que se están aprobando. Deseo que esas personas permanezcan en el país cuando llegue el momento de asumir las responsabilidades. Me refiero, en especial, a funcionarios que fácilmente encuentran ubicación en organismos internacionales, que continúan haciendo en otras naciones el mal que han causado en

un país. En Chile, podríamos señalar algunos casos, a los cuales me he referido anteriormente. Hay personas, por ejemplo, que han participado en forma activa en la reforma agraria cubana, y que hoy disfrutan de espléndida situación en nuestro país, en circunstancias de que el pueblo de Cuba ha sido víctima de sus desvaríos y está sujeto a los más severos racionamientos.

Por este motivo, y deslindando responsabilidades, deseo dejar en claro que los Senadores de estas bancas somos absolutamente contrarios al proyecto en debate. Y en cuanto a la disposición que discutimos, no comparto la opinión de nuestro colega el Honorable Senador Corbalán, en el sentido de que los asentamientos han dado resultados positivos. Dentro de poco, espero traer antecedentes al Senado para demostrar en forma absoluta todo lo contrario de lo que asevera Su Señoría, y me agradecería mucho que el señor Senador pudiera respaldar su afirmación con cifras y antecedentes concretos.

En cuanto al artículo 12, que discutimos, me parece que su texto deja una impresión contradictoria con lo que expresaba el Honorable señor Corbalán. En efecto, en él se habla de que los “campesinos podrán solicitar de la Corporación referida les restituya el valor de las cuotas de ahorro agrícola...”. Aparentemente, se trata de retirar esas cuotas de ahorro, y se establece que la devolución se hará con los reajustes e intereses correspondientes. No se trata, por lo menos en sentido directo, de hacer ahorros con el objeto de adquirir tierras, sino de dar facilidades para retirar tales ahorros, los que se suponía tenían aquella finalidad.

Yo rogaría —por este motivo solicité la palabra— que se diera una explicación con el objeto de dejar en claro el alcance del artículo, pues de su texto literal, por lo menos, entiendo lo contrario de lo que manifestaba el Honorable señor Corbalán.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agri-

cultura).—Quisiera hacer un poco de historia respecto del artículo 12, cuya aprobación pende del Honorable Senado.

Se ha planteado aquí la posibilidad de restituir a los campesinos las cuotas de ahorro, porque esos dineros han sido acumulados por ellos y depositados en la CO-RA.

¿De dónde provienen esas cuotas de ahorro y por qué pedimos que ellas se acepten, aun cuando los campesinos no estén inscritos en el registro de postulantes a colonos? Proviene de las utilidades, de los mayores ingresos, realmente impresionantes, logrados en los asentamientos campesinos, como por ejemplo, en los de Choapa: Santa Inés, Los Arcángeles, etcétera, para no nombrarlos todos. En estos momentos hay allí más de dos mil familias trabajando la tierra.

El programa de asentamiento campesino, como hemos repetido, es un proceso transitorio previo a la entrega de la tierra, como propiedad individual, a cada familia, en unidades de tamaño familiar. El hecho concreto es que el trabajo de los asentamientos se realiza mediante sociedades constituidas por los campesinos que trabajaban en fundos traspasados a la CO-RA, cualquiera que sea su origen —fiscal o particular—, entidad regida por las normas de la sociedad civil del Código respectivo. Y dicho texto se promulgó en 1856; vale decir, tiene más de 100 años de vigencia. Se mantiene, más o menos, la misma estructura que tenía el fundo antes de ser fiscal.

El señor CURTI.—Pero no se paga.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—No se destruye el sistema productivo: se mejora la técnica, la gente trabaja para sí, pues gran parte de las utilidades del asentamiento no pasan al dueño de la tierra —transitoriamente es la Corporación de la Reforma Agraria—, sino que la perciben los mismos campesinos.

El señor CURTI.—Con el dinero ajeno.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Estos se constituyen en sus propios patrones y directores, de modo que trabajan con gran interés. Al efecto, quisiera citar como ejemplo el caso de Choapa, donde durante muchísimos años, mientras los fundos no pasaron a poder de la CORA, éstos arrojaban enormes pérdidas; sin embargo, ahora la producción, posiblemente, se duplicará o triplicará. Hay asentamientos como el de Santa Inés, en donde la producción excede al doble de la antigua, y en donde los ingresos de los campesinos, en algunos casos, se han cuadruplicado o quintuplicado.

Pero es éste un período de transición. Ya tendremos ocasión de discutirlo...

El señor IBÁÑEZ.—En un debate especialmente ilustrado, sobre todo lo relativo al Choapa.

El señor CURTI.—No se ha pagado un centavo a los propietarios.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—...cuando tratemos el proyecto de reforma agraria. Será entonces más oportuno que seguir abundando ahora sobre el problema, pues tendremos ya realizados programas concretos y terminados los balances del ejercicio y el resultado de los asentamientos en el período transcurrido.

De acuerdo con el sistema antiguo, cuando la Caja de Colonización Agrícola adquiría los fundos, desahuciaba a todos los trabajadores y se paralizaban las actividades. Ahora, en cambio, siguen explotándose, y al saber los campesinos que labóran para sí, lo hacen con mayor esmero. En el caso del Choapa, que denantes citaba como ejemplo, durante muchos años ese predio no fue objeto de explotación acertada, y produjo pérdidas, por carecer de suficientes capitales. Ahora, los vivientes pusieron a trabajar como bueyes a más de setecientos novillos de tres y cuatro años, cosa que, sencillamente, nunca hicieron antes. La perspectiva del provecho propio impulsa a los campesinos a rendir

más —repito—, y éstos no sólo aportan su trabajo personal, sino también el de su equipo.

En lo atinente a la disposición en debate, se trata de permitir a los campesinos, que han comprado animales y maquinaria y no quieren malgastar el dinero que les queda, invertirlo en cuotas de ahorro. Se ha propuesto esta iniciativa a solicitud de ellos mismos, lo cual está indicando que tienen qué invertir...

El señor IBAÑEZ.—¿En qué?

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—En las cuotas de ahorro agrícola que aquí se establecen, que son reajustables. Se les da la posibilidad de retirarlas si lo desean.

El señor IBAÑEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Si el Honorable señor Ibáñez desea una interrupción, se la concedo de inmediato.

El señor IBAÑEZ.—Con la venia de la Mesa, deseo decir que el señor Ministro no ha dado respuesta, en absoluto, a la pregunta que formulé.

De las explicaciones que le hemos oído, pareciera desprenderse que esas explotaciones del valle del Choapa hubieran tenido gran éxito, pero como aquéllas son muy parciales, muy fragmentarias, pueden servir tanto para explicar un gran éxito como un gran fracaso. Lo que yo veo queda en pie...

El señor FUENTEALBA.—Vaya Su Señoría a conversar con los campesinos del Choapa.

El señor IBAÑEZ.—Iré a conversar con ellos, y también explicaré por qué han llevado allá algunos productos de La Ligua, y preguntaré al señor Ministro cuánto dinero han gastado en Choapa la Corporación de la Reforma Agraria y el INDAP. Tal vez pueda darnos esta cifra, que es muy importante conocer.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, en primer término

quiero aclarar aún más al Honorable señor Ibáñez el alcance de este inciso, porque veo que no lo ha comprendido.

Actualmente, de acuerdo con las disposiciones de la ley vigente, existe el sistema de cuotas de ahorro de reforma agraria. Pero pueden ahorrar sólo aquellos campesinos que ya estén inscritos en el registro respectivo como aspirantes a obtener tierras mediante aquel mecanismo legal. Ha surgido, con motivo de los asentamientos, un nuevo hecho, que, por supuesto, no existía cuando aquella ley y su reglamento se dictaron: se ha realizado una experiencia de trabajo colectivo, que ha sido altamente positiva y ha dado espléndidos resultados. El balance de esa experiencia nos indica que los campesinos que pertenecen a tales asentamientos, que han trabajado en ellos, obtienen ahora, al término del año agrícola, una gran utilidad, que jamás antes percibieron, porque eran asalariados, y ahora están trabajando en beneficio propio y en forma colectiva. Se trataba, entonces, de abrir una posibilidad para que esa ganancia obtenida por los miembros del asentamiento pudiese ahorrarse, acumularse, con el mismo objetivo básico: que los campesinos puedan llegar a tener tierras. Como existía la cuota de ahorro de reforma agraria, era lógico hacer esa acumulación por ese medio, y no en el Banco del Estado ni en cuotas de ahorro CORVI.

Tiene por objeto, pues, esta disposición que no sólo puedan ahorrar quienes estén inscritos en el registro, como lo disponen la actual ley y su reglamento, sino también los ciudadanos que no se encuentren inscritos y que formen parte de los asentamientos. Para eso era necesario dictar un precepto legal: el que ahora se propone.

Ahora bien, como es perfectamente posible que, producido el ahorro, durante el primer año o el segundo, este campesino tenga necesidad de comprar algún equipo para su trabajo o de hacer alguna inversión para mejorar sus condiciones de vida, y requiera para ello de esos dineros depo-

sitados en cuotas de ahorro, o de parte de ellos, se le da la posibilidad de rescatarlos en el momento en que lo desee. Y puesto que, como dicen los abogados, la ley manda, prohíbe o permite, se permite el retiro de los ahorros. Lo que queremos dejar perfectamente en claro es, ya que no lo prohibirá la ley, que ellos puedan retirarse parcial o totalmente.

No es otro el alcance del artículo y de las observaciones que hemos hecho.

Quiero referirme también, de paso, con el fin de que no queden sin respuesta, aunque sea transitoria, a dos asuntos señalados por el señor Senador. El primero dice relación a los asentamientos. Nos anuncia que traerá antecedentes al Senado para demostrar el fracaso de aquéllos. Le agradeceré avisar cuando los traiga para yo hacer lo mismo y demostrar, también con antecedentes, el éxito de los asentamientos; antecedentes que, desde ya anticipo, son altamente positivos, pues demuestran que han arrojado utilidades importantes para un sector de campesinos de nuestro país que, aunque insignificante en número todavía, jamás habían recibido alguna utilidad que les permitiera, siquiera en grado mínimo, la capitalización o el ahorro que ahora se ha producido.

La segunda observación no constituye en absoluto una sorpresa; pues en cada ocasión que le es posible, el Honorable señor Ibáñez plantea el fracaso de la revolución cubana en lo referente a la reforma agraria. Deploro que esta apasionada y sostenida actitud del señor Senador lo lleve a una miopía tal que le impida ver lo que es inobjetable en este instante: la reforma agraria ha significado un saito extraordinario. . .

El señor CURTI.—¡En el vacío!

El señor CORBALAN (don Salomón).—...dentro de la economía cubana, tan importante y trascendente que hoy muchos países miran esa experiencia como un ejemplo digno de estudio, no para imitarla, sino con el fin de sacar las enseñanzas necesarias para realizarlas en otros paí-

ses. Basta señalar todos los índices de crecimiento registrados por la producción cubana.

Alarma al señor Senador el problema de los racionamientos, que hoy prácticamente no existen en Cuba, pero no lo inquieta algo fundamental, la causa del racionamiento: el bloqueo a que se encuentra sometido ese país, impedido de mantener intercambio con ninguno de los países latinoamericanos. Está bloqueado por las armas por el imperialismo norteamericano. Sin embargo, a pesar de ese bloqueo y de que los productos agropecuarios que consumía Cuba provenían en porcentaje superior a 60% ó 70 por ciento, de territorio norteamericano, hoy puede prescindir de dicha importación.

Por lo tanto, sostener esa acusación del todo gratuita a la experiencia de la revolución cubana e insistir en ella, sólo demuestra obstinación, ceguera y apasionamiento, que, evidentemente, no justifican lo que aquí se ha aseverado.

El señor IBÁÑEZ.—Me resulta difícil conciliar la información que nos ha dado el Honorable señor Corbalán, cuya buena fe no pongo en duda en absoluto, con las que he proporcionado hace algunos instantes. Porque si la población de Cuba ha disminuido por el éxodo de muchos de sus habitantes, no se advierte la necesidad de racionar alimentos.

La señora CAMPUSANO.—Ello se debe a que ha aumentado el poder de compra de la masa cubana. Antes moría de hambre por falta de trabajo; en cambio, hoy la inmensa mayoría tiene ocupación y, por lo tanto, dispone de dinero para comprar alimentos, vestuario, etcétera.

El señor IBÁÑEZ.— Deploro tener una información del todo diferente de la proporcionada por la Honorable señora Senadora.

El señor RODRIGUEZ.—Al Honorable señor Ibáñez le llegan sólo ciertas informaciones.

La señora CAMPUSANO.—Su Señoría

tiene informaciones; en cambio, yo he visto el problema en el terreno mismo.

El señor IBÁÑEZ.—A todos consta cómo muchos cubanos salen de su país, lo cual permite suponer que no son tan promisorias las oportunidades de trabajo que allí existen.

El señor TEITELBOIM.—Son los mismos que aquí se oponen a la reforma agraria.

El señor IBÁÑEZ.—No puedo contestar a todos al mismo tiempo, pero sí, y con mucho agrado, a uno por uno.

Reitero que debemos analizar el régimen de asentamientos en Chile. Debe de ser un sistema magnífico, porque uno muy semejante existe en la Unión Soviética y constituye gran problema económico para ese país. Allá tuvimos ocasión de conocer las sumas que gasta el Gobierno soviético en mantener ese régimen agrícola. En ninguna parte escuchamos que estuvieran satisfechos por el desarrollo del tipo de propiedad conocido como "koljoses". Siempre se nos dio a entender que los "sovjozes" eran muy superiores a los primeros. Se nos informó que el Kremlin —el Soviet Supremo— debía gastar una suma equivalente a siete mil millones de dólares anuales en subvencionar ese régimen agrícola. No me pareció...

El señor TEITELBOIM.—¿Me concede una interrupción?

Consta a Su Señoría que ambos escuchamos iguales cosas, pues estuvimos presentes en las mismas reuniones, junto con toda la delegación de parlamentarios chilenos que visitó la Unión Soviética.

Recuerdo que varias veces, por parte de algunos miembros de nuestra delegación, se hizo a distintos funcionarios soviéticos, algunos de ellos de muy alta categoría —Ministros o gente muy relevante—, preguntas acerca de cuál sistema de explotación es mejor, el de los "koljoses" o el de los "sovjozes", o sea, la explotación agrícola por medio de granjas del Estado o la explotación agrícola colectiva por los pro-

prios campesinos. Siempre se contestó que uno y otro sistemas eran adecuados para la Unión Soviética; que había diferencias de regiones y de tipos de cultivo que aconsejaban uno u otro, pero nunca ningún dirigente soviético expresó que un sistema fuera mejor que el otro.

Se dijo que el ritmo industrial era superior al agrario, hecho que acontece en todos los países del mundo, y que, sobre todo por razones climáticas, había problemas que superar. Se agregó que tenían sumo interés en impulsar más la agricultura. Reconocieron defectos, porque eso constituye la esencia del sistema socialista, que no lo estima todo perfecto. Hay insatisfacción creadora, pero ello no debe interpretarse como la confesión de un fracaso que no existe y que, por lo tanto, nunca se ha reconocido.

Muchas gracias.

El señor IBÁÑEZ.—Efectivamente, como dice el Honorable señor Teitelboim, en la Unión Soviética existe insatisfacción.

El señor TEITELBOIM.—Creadora.

El señor IBÁÑEZ.—Me permito poner en duda, que sea creadora, a juzgar por la tremenda sangría de divisas que significa a ese país el fracaso de su agricultura.

Creo que con el Honorable señor Teitelboim tenemos una distinta percepción...

El señor TEITELBOIM.—Lo que tenemos son concepciones diferentes.

El señor IBÁÑEZ.—En ningún momento encontré en la Unión Soviética euforia o entusiasmo respecto de los resultados de la política agraria. Recuerdo perfectamente que en todas partes se nos dijo, por lo menos desde el punto de vista técnico, de producción y de productividad, que los "sovjozes" eran mejores que los "koljoses". Este último sistema se asemeja mucho a los asentamientos puestos en práctica en Chile.

En todo caso, el hecho es que después de casi 50 años de revolución, la Unión

Soviética produce en muchos rubros la misma cantidad —o, tal vez, menor— que en tiempo de los zares.

El señor TEITELBOIM.—Eso no corresponde a las estadísticas.

El señor IBÁÑEZ.—Son considerables las adquisiciones que, año a año, debe hacer la Unión Soviética.

El señor TEITELBOIM.—Esas cifras no corresponden a la realidad. Su Señoría está equivocado.

El señor IBÁÑEZ.—No puedo estar equivocado, porque las compras que se hacen en el mercado mundial son de todos conocidas.

El señor CURTI.—El año pasado la Unión Soviética compró 97 millones de quintales de trigo.

El señor TEITELBOIM.—Es que antes, como hizo presente la Honorable señora Campusano respecto de Cuba, la gente moría de hambre en Rusia.

El señor IBÁÑEZ.—Estudiaré la experiencia chilena en el terreno mismo. Anticipo al señor Ministro de Agricultura que conversaré con los campesinos...

El señor ALLENDE.—¡No lo van a entender!

El señor IBÁÑEZ.—..., no con los funcionarios.

Advierto a Su Señoría que con los campesinos siempre me he entendido muy bien. Siempre me han comprendido...

El señor CURTI.—¡Los funcionarios, nunca!

El señor IBÁÑEZ.—Efectivamente, no así los funcionarios ni los miembros del partido de Gobierno.

Me excusarán que haga esta precisión y diferencia, porque soy un tanto escéptico respecto de las informaciones que da la Democracia Cristiana. Después de esa reunión fantasma de campesinos en Temuco, tengo muchas dudas sobre las informaciones oficiales,...

El señor FUENTEALBA.—¡Concurrieron 12 mil campesinos!

El señor IBÁÑEZ.—...sobre todo de

las que entrega el partido de Gobierno. Por lo tanto, haré una investigación personal cuyo resultado comunicaré oportunamente al Senado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Se ha dicho aquí que la Unión Soviética ha importado una cantidad muy considerable de trigo,...

El señor CURTI.—Noventa y siete millones de quintales, principalmente de Canadá.

El señor CORBALAN (don Salomón).—...lo cual significaría, siguiendo el razonamiento del Honorable señor Ibáñez, que esa nación está ahora en situación peor que en la época de los zares.

Si aplicamos el mismo razonamiento a Chile, resultaría que estamos trayendo del exterior más de tres millones de quintales de trigo, en circunstancias de que en la época colonial no importábamos este cereal. ¿Querría decir que hoy estamos en peores condiciones que en la Colonia? Tal sería la conclusión, de aplicarse ese razonamiento tan simplista.

Comprendo que para el Honorable señor Ibáñez constituya un drama muy serio comprobar que sus ideas están quedando del todo obsoletas; que no tienen vigencia en la actualidad, y que, mal que le pese y aunque no le guste el sistema de explotaciones colectivas de asentamientos, éste ha dado grandes resultados, lo cual destruye la tesis de que el interés y el incentivo individual son los únicos capaces de promover el progreso y el desarrollo de un país.

Evidentemente, es un drama serio el que vive el señor Senador y todos los miembros del sector político que interpretan formas de vida y estructuras sociales pertenecientes al pasado.

El señor IBÁÑEZ.— Está profundamente equivocado Su Señoría respecto de la apreciación que hace de mi persona. No sólo no experimento en este instante

ningún drama, sino que, por lo contrario, después de visitar la Unión Soviética he tenido la honda satisfacción de ver que allí se produce una evolución precisamente en el sentido de las ideas que siempre he expuesto en esta Sala.

Las declaraciones del Primer Ministro de la Unión Soviética, señor Kossygin —cito el testimonio de los colegas que estuvieron en la reunión, empezando por el Honorabile señor Teitelboim—, fueron categóricas en cuanto a insistir en la necesidad de crear estímulos personales con relación a la productividad de cada cual. Me parece que éste es un reconocimiento mucho más palmario de la vigencia que allá tienen las ideas que sostengo aquí y, lejos de sentir las fracasadas, debo manifestar que en mi viaje por la Unión Soviética quedó plenamente confirmada la bondad de los principios que procuro explicar en el Senado.

El señor TEITELBOIM.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor REYES (Presidente).— Sugiero que nos ciñamos estrictamente a la materia en debate, para no dilatar su despacho.

El señor TEITELBOIM.—Se trata de algo muy breve. Ha habido una alusión de carácter personal.

El señor CURTI.— ¡Estamos viendo lo que sucede en otras partes con el sistema que aquí se propone!

El señor TEITELBOIM.—Sabemos que el Honorable señor Ibañez fue, hasta ayer, miembro del Partido Liberal. Tal vez, todavía debe de serlo, pero mañana será militante de un nuevo partido de Derecha que se está formando, afanosamente, por muchos de quienes hasta hoy son miembros de los Partidos Conservador y Liberal.

El señor PRADO.—No son muchos.

El señor TEITELBOIM.—El Honorable Senador dice haber advertido en la

Unión Soviética cierta evolución hacia los principios liberales que el sustenta. Personalmente, puedo afirmar que el señor Senador incurre en profundo error.

Agrega, como argumento, que el Primer Ministro señor Kossygin habría manifestado —es cierto— que hay estímulos personales. Al respecto debo decir que su afirmación revela desconocimiento acerca de la esencia misma del socialismo. Esta doctrina establece que cada hombre tiene derecho a ser recompensado conforme a su trabajo. Por lo tanto, lo que dijo Kossygin no corresponde a la esencia de la doctrina liberal, sino a la socialista.

El señor IBÁÑEZ.—¡Es una de las coincidencias!

El señor TEITELBOIM.—No es coincidencia, porque la base misma de ambas ideologías, es completamente distinta.

El señor IBÁÑEZ.—Es probable, pero es una coincidencia de hecho.

El señor TEITELBOIM.—El capitalismo se cimenta especialmente en la propiedad privada de los medios de producción y en la existencia de una clase social que controla la riqueza y hace que la inmensa mayoría del resto de la sociedad trabaje para ella.

El señor CURTI.—De acuerdo con su capacidad.

El señor TEITELBOIM.—En la Unión Soviética esa clase social no existe; no existe capitalismo; no hay propiedad privada de los medios de producción. Por lo tanto, la base misma es totalmente distinta. Allá hay estímulo, por cierto. El que trabaja mejor gana más, pero tiene la limitación, como se ha dicho en esta Sala, de que no se puede explotar el trabajo ajeno. Ha desaparecido la explotación del hombre por el hombre. Ese es, precisamente, el gran abismo que nos separa de la concepción liberal o capitalista.

El señor IBÁÑEZ.—No era mi intención iniciar un debate de la naturaleza del que aquí se ha producido.

El señor TEITELBOIM.—Su Señoría lo provocó.

El señor IBÁÑEZ.—En todo caso, me interesa mucho que haya quedado de manifiesto lo expresado por el señor Kosygin, en cuanto a la importancia de establecer estímulos para la iniciativa personal. Tales fueron sus palabras textuales en esa reunión extraordinariamente interesante que tuvimos con él.

Volviendo al artículo 12, quiero decir que no discuto el inciso primero, pues lo estimo claro. Tiene por objeto dar facilidades a aquellas personas que antes no podían ahorrar en la Corporación de la Reforma Agraria, y que de ahora en adelante podrán hacerlo.

Los incisos segundo y tercero, en cambio, dan facilidades para retirar los ahorros, lo cual me extraña, sobre todo porque las palabras del Honorable señor Corbalán confirman mis temores, pues el señor Senador manifestó que el propósito era autorizar el retiro de sólo parte de esos fondos, y dejar el resto para comprar terrenos. Temo que esas facilidades puedan conducir al retiro total de los dineros.

Ese era el punto que quería se me explicara.

El señor ALLENDE.—Deseo destacar que los Senadores de estos bancos, en especial por intermedio de las palabras del Honorable señor Corbalán, hemos estado entregando antecedentes para que el Senado tenga conciencia de que los asentamientos constituyen un hecho positivo de progreso y reflejan un avance dignificador del campesino, pues le abren las perspectivas del trabajo en común y de obtener mayores utilidades.

He estado en la hacienda Santa Inés, donde conversé con los trabajadores allí asentados. Ese contacto me permitió convencerme de que esos campesinos se han formado conciencia de que son ellos quienes resuelven sus propios problemas. No obstante, me asalta la inquietud de que en

lo futuro pueda producirse algún perjuicio cuando, una vez terminado el asentamiento, se vuelva al sistema de propiedad particular, la cual, como muy bien ha dicho el señor Ministro, será de alcance familiar.

Deseo destacar un hecho: después de escuchar las primeras palabras del Honorable señor Ibáñez, imaginé que los señores Senadores de la Democracia Cristiana estaban mentalmente ausentes por alguna razón. Pienso así, porque hay algo que no estimo justo: la forma como se ha referido el señor Senador a muchos técnicos chilenos que han trabajado en organismos internacionales. Concretamente, me parece una alusión...

El señor FUENTEALBA.— El señor Senador no dio ningún nombre.

El señor ALLENDE.—No era necesario, pues manifestó que en ocasiones anteriores los ha dado a conocer. La verdad estricta es que se ha iniciado una campaña en contra de algunos técnicos. En mi opinión, es despectiva e infundada la actitud de un Senador de referirse, sin antecedentes concretos, a las actividades nacionales o internacionales de esos técnicos. No me corresponde defender políticamente; al más atacado de dichos profesionales, pero lo estimo respetable por su preparación técnica: el señor Chonchol.

Nuestro compañero, el Senador Corbalán, ha precisado y, más que eso, señalado la conveniencia de que el Honorable señor Ibáñez plantee con la documentación necesaria y el tiempo suficiente su pensamiento en torno de Cuba y del significado del proceso revolucionario; que nos dé cifras y datos en abono de lo que ha dicho, porque si bien nos interesa plantear de manera permanente nuestro pensamiento ante los problemas de carácter nacional, tampoco podemos permanecer en silencio ante la significación e importancia de la revolución cubana.

Considero muy difícil que el Honora-

ble señor Ibáñez, muy asentado mentalmente en las viejas concepciones liberales, pueda entender el pensamiento socialista. En todo caso, con absoluto respeto lo invito a un debate elevado y digno del Senado de la República. Al mismo tiempo, protestamos por sus palabras con relación a Cuba, respecto de los técnicos chilenos que trabajan en organismos internacionales e, inclusive, con relación a los campesinos chilenos.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Como he sido aludido, quiero decir solamente que acepto con mucho agrado la invitación del Honorable señor Allende.

En cuanto a los campesinos, no he expresado ningún juicio, ni es mi intención hacerlo, de manera que el señor Senador me está atribuyendo ideas que ni siquiera he insinuado. En cuanto a los técnicos, tengo muy fundados motivos para expresarme en la forma como lo hice, de modo que mantengo mis conceptos. En otra oportunidad traeré, una vez más, los antecedentes en que baso mis afirmaciones. Desde luego, declaro que no puedo mirar con respeto en esta materia las opiniones de personas que jamás han trabajado en el campo, que han gozado de espléndidas situaciones y se dedican, exclusivamente, a realizar una labor de carácter político, a costa de los hombres que viven en los campos. Por tal motivo, expresé y mantengo las palabras que dije, las cuales habré de fundamentar en detalle en una próxima ocasión.

La señora CAMPUSANO.—Los Senadores comunistas estamos de acuerdo con el artículo 12, por considerar que dicha disposición permitirá al campesino cumplir con sus cuotas de ahorro agrícola.

También queremos decir que muchas de las indicaciones presentadas por los Senadores socialistas y comunistas, que estaban en esa Comisión, fueron recogidas por los personeros del Gobierno. Deseo dejar en claro ese hecho. Además,

quisiera referirme a la circunstancia de que, durante el debate del primer informe, ante los términos duros con que los Senadores comunistas tratamos a la oligarquía terrateniente, algunos señores Senadores quisieron salir en su defensa y tergiversaron los planteamientos, por creer observar en nuestras palabras un ataque al agricultor en general.

Estamos conscientes del papel sacrificado que cumplen los agricultores en nuestro país, de las dificultades que enfrentan a diario y de su trayectoria abnegada, que en buena medida ha impedido que en estos instantes nos veamos abocados a una crisis total y una situación de hambre.

Pero hay bastante diferencia entre un terrateniente y un buen agricultor.

En primer lugar, en la mayoría de los casos el terrateniente no es un hombre que dirige personalmente los trabajos en el campo. ¡No nos vengan a contar cuentos en el Senado! El terrateniente vive en la ciudad. Sólo contabiliza las utilidades y disfruta de ellas. A lo sumo, se preocupa de emprender operaciones bancarias o inversiones en la industria. Es ajeno a las preocupaciones que devienen de la producción agropecuaria. Al fin de cuentas, posee mucha tierra, pero no la obtuvo con su esfuerzo: muchos, por herencia, y otros, no pocos, usurpándola con triquiñuelas a sus legítimos dueños. De tal forma que, bien o mal cultivada, cultivada en poca o mucha extensión, de todas maneras les entrega bastante dinero. Son sus capataces o administradores quienes se encargan de esas molestas faenas. O, por último, se limitan a arrendar sus predios.

Hay bastante diferencia —decía— entre este terrateniente y el campesino rico, medio o pobre. El primero de éstos es generalmente un agricultor progresista, que busca el aumento de la producción aplicando técnicas modernas e instrumen-

tos de trabajo adecuados. Bajo su tutela, el campesinado se va integrando a labores más calificadas y, en cierta medida, elevando su condición social. En pocas palabras, ese agricultor está vitalmente interesado en que su tierra produzca, que no haya en sus predios zonas no cultivadas ni de bajo rendimiento. Los comunistas sabemos que ese hombre —al margen de explotar el trabajo asalariado— es quien ha posibilitado en su mayor parte la entrega de los productos agropecuarios que el país consume; por tanto, sería injusto negar el aporte positivo que hacen.

Ruego al señor Presidente que tenga calma y me escuche, pues ha sido muy benevolente con los demás señores Senadores.

Otro tanto acontece con el campesino medio, aunque sea menor la superficie de tierra que posea y menos adecuados sus instrumentos de producción, porque también de su esfuerzo proviene parte no despreciable de la producción agrícola actual.

Junto a este tipo de propietario está el campesino pobre, quien sufre más duramente la acción del latifundio. Son ellos quienes experimentan en carne propia el monopolio de las aguas, la carencia de créditos, la falta de caminos y medios de transporte, el impacto de las cambiantes condiciones climáticas, la falta de mercados con precios justos. La reforma agraria y esta ley complementaria, son apoyadas, además, por estos propietarios que desean cambios sustanciales en el campo que les permitan elevar a niveles hoy desconocidos la producción. Son estos últimos agricultores los que nunca contaron, bajo ningún Gobierno, con la protección debida, y quienes, por el contrario, fueron objeto de crecientes cargas tributarias. En cambio, el latifundista siempre ha tenido precios remunerativos para sus productos, préstamos y granjerías sin cuenta, todo proporcionado en ra-

zón de una siempre ilusoria mayor producción que no se ha realizado.

En 1939, se importaban 11 millones de dólares en productos alimenticios. En la actualidad debemos importar 159 millones de dólares.

El señor IBÁÑEZ.—Esas son las importaciones de productos tropicales. No corresponden al déficit de importación de productos alimenticios.

La señora CAMPUSANO.— Quisiera señalar como falsa la aseveración de que la oligarquía terrateniente ha llegado a ser clase alta como consecuencia de su espíritu creador y su labor progresista a favor del país. Quienes estudiamos los problemas económicos de la nación sabemos que ha llegado a ser clase influyente en los destinos de Chile, no precisamente por esas virtudes, tan ajenas a su historia, sino simplemente porque la posesión de la tierra le ha posibilitado ejercer la explotación de los trabajadores agrícolas y, con ello, obtener fabulosas ganancias y con ello, obtener fabulosas ganancias y controlar parte del poder económico de la nación. Y todo ello le ha permitido ocupar posiciones decisivas en el aparato estatal.

En estos últimos 50 años, varios ejemplos muestran claramente lo que adelantamos: que cuando los pueblos alcanzan su liberación nacional, no son precisamente las oligarquías las que desempeñan un papel creador y progresista; por lo contrario, se transforman en enemigas irreconciliables de todo cambio a favor de las mayorías y del progreso del país. En esas circunstancias históricas, cuando el poder político y económico escapa de sus manos, queda al desnudo como una clase cuya única función fue siempre el usufructo del trabajo asalariado, el vivir a costa de la inteligencia y el esfuerzo de las masas, y sólo les quedan como propios los hábitos de ocio y el parasitismo.

Por todo ello, y no por otra razón, las oligarquías, como clase explotadora, no

tendrán cabida en el mundo del mañana de los pueblos que hoy luchan por cambios, ni tienen cabida en el mundo socialista de hoy.

El señor IBÁÑEZ.—En su oportunidad—no ahora, por cierto—, haré un comentario de lo expresado por la Honorable señora Campusano.

El señor NOEMI.—No dejan de extrañarme las palabras del Honorable señor Ibáñez, en el sentido de que un colono que con su esfuerzo, trabajo y sacrificio ha hecho ahorros, no pueda disponer de parte de ellos para satisfacer alguna necesidad personal—la disposición anterior así lo determina—, máxime cuando los ha hecho sin siquiera estar inscrito como aspirante a colono.

Con relación a la crítica formulada por el señor Senador, agradezco las palabras del Honorable señor Allende, quien se anticipó a las que debimos decir respecto de un técnico chileno de la FAO. Dicho organismo lo designó, por sus conocimientos y capacidad, asesor en un país, y, lógicamente, no puede ser responsable del resultado de una reforma en esa nación. Ha aportado sus conocimientos, estudios y tecnología. El país donde se aplica la reforma será responsable del resultado de ella. En consecuencia, no creo que pueda criticarse a un técnico prestigioso que ha aportado sus conocimientos a un plan de reformas en otro país.

Deseo referirme a las palabras del Honorable señor Allende.

Estuve en la última exposición de productos realizada en la zona de asentamiento—Salamanca—, y hablé allí con los asentados. A mi juicio, no debemos temer lo que ocurrirá una vez terminado el período transitorio de asentamiento, durante el cual se hará propietarios a los campesinos. Estos han sido estimulados ante el hecho cierto de que trabajando y rindiendo más y demostrando su capacidad, llegarán a ser más pronto propietarios. Ello les ha significado un incentivo para producir más y mejor, a fin de

ser más tarde dueños de las tierras que trabajan.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad el inciso primero.

Aprobado.

Respecto del inciso segundo, el Honorable señor González Madariaga formuló una indicación que requiere acuerdo unánime de la Sala para ser votada. Ella tiene por objeto agregar, después de las palabras "ahorro agrícola", las expresiones "o parte de ellas".

Si no hay oposición, se aceptará la indicación en forma unánime.

Aprobada.

Si le parece a la Sala, se aprobará el resto del artículo.

Aprobado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 13 dice lo siguiente:

"La Corporación de la Reforma Agraria podrá recibir cuotas de ahorro agrícola en pago de deudas vencidas."

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.—Deseamos dejar constancia de que, si bien hemos votado las enmiendas propuestas por la Comisión por considerarlas mejores que los preceptos contenidos en el primer informe, seguimos estimando que el proyecto es totalmente inconstitucional. En consecuencia, nuestro voto en la discusión particular no significa que modifiquemos nuestro planteamiento anterior.

—Se aprueba.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 14 dice como sigue:

"Las sociedades que se constituyan en-

tre la Corporación de la Reforma Agraria y campesinos o cooperativas de campesinos, gozarán de las mismas exenciones establecidas en el artículo 156 del DFL. RRA. N° 11, de 1963. Respecto de aquellas sociedades constituidas con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, gozarán de dichas exenciones a partir de la fecha de su constitución."

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PRADO.—El articulado del proyecto termina —creo yo— en forma un poco simbólica, pues el precepto en debate establece un régimen de exenciones para las sociedades que se constituyan entre la Corporación de la Reforma Agraria y los campesinos o cooperativas de campesinos.

Deseo expresar muy pocas palabras sobre el particular, pues ha sido nuestro interés despachar esta iniciativa lo más rápidamente posible; desde luego, por tener suma urgencia, . . .

El señor CURTI.—Nunca la ha tenido.

El señor PRADO.—...por su importancia frente a la subdivisión de la tierra que se está produciendo ante la proximidad de la reforma agraria y, además, porque a continuación deberemos ocuparnos en el veto del Ejecutivo al proyecto que aumenta las remuneraciones de los sectores público y privado, de mucho interés para gran parte del país.

Por eso, me limitaré a decir que los Senadores demócratacristianos hemos escuchado con mucho interés las palabras de reconocimiento —las agradecemos en todo lo que valen— pronunciadas en forma explícita esta tarde respecto de los resultados concretos que está obteniendo el sistema de asentamientos campesinos, que corresponden a una forma transitoria de explotación de la tierra, en la cual la Corporación de la Reforma Agraria se aso-

cia con los trabajadores del campo. Ya el señor Ministro ha destacado el éxito del sistema, e ignoro con qué cálculos y antecedentes podrá ser desmentido, como se ha anunciado.

Sin ánimo, por supuesto, de abundar en otro tipo de consideraciones, deseo manifestar una palabra más respecto del vicepresidente del Instituto de Desarrollo Agropecuario, señor Jacques Chonchol, quien ha sido aludido.

Ha de bastar al señor Chonchol —por eso no contestamos de inmediato— que el partido Demócrata Cristiano le haya dado su respaldo unánime en la debida oportunidad. Este técnico ha estado, por lo menos, en seis o siete países de América, en calidad de asesor en programas de reforma agraria, enviado por organismos internacionales. Le bastan este reconocimiento unánime que ha tenido su alta calidad técnica y la actual confianza de los hombres que participamos de las mismas ideas, en su acción y en el resultado de lo que está haciendo desde el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Para terminar, sólo nos interesa dejar constancia de que nos satisface escuchar frases tan alentadoras de reconocimiento a una labor de la importancia que tiene la que con toda decisión y responsabilidad está haciendo el Gobierno respecto del cambio del sistema de tenencia de la propiedad y de la explotación de la tierra chilena.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Antes de cerrar el debate y dar por despachada esta iniciativa, deseo referirme también al señor Jacques Chonchol y agregar un antecedente más.

El año pasado, la Asamblea General de la FAO acordó crear un comité mundial de expertos en reforma agraria. Y de dicho comité, que iba a estar constituido por los cinco mejores expertos del mundo, es miembro el señor Chonchol. Ello no fue solicitado por el Gobierno chileno;

por el contrario, los propios directivos y la Asamblea General de la FAO, en conocimiento de los méritos y experiencia del señor Chonchol en materia de reforma agraria y economía agrícola, pidieron al Gobierno chileno que el señor Chonchol integrara ese comité.

Debo añadir que, además, se constituyó un comité especial de investigación agropecuaria, y también se solicitó de otro chileno que formara parte de él. Me refiero a don Manuel Elgueta Guerin, cuya participación en ese comité tampoco fue pedida por el Gobierno chileno. De ello se desprende que la FAO no aplica un sentido partidista, sino sólo de reconocimiento a los méritos de los hombres para designarlos en sus organismos.

Para terminar, deseo agradecer, en nombre del Ejecutivo y en el mío propio, la forma como ha sido despachado el proyecto de parcelación e hijuelación, pues permitirá resolver un problema creciente que el Gobierno y el país entero están obligados a solucionar en esta forma.

Agradezco de nuevo a todos los señores Senadores que han participado en la discusión y despacho del proyecto.

—*Se aprueba el artículo y queda terminada la discusión particular del proyecto.*

COMPOSICION DEL CONSEJO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA. CUARTO TRAMITE.

El señor REYES (Presidente).— De conformidad con el acuerdo de la Sala, corresponde despachar, sin discusión ni fundamento de voto, el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica la composición del Consejo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 71ª, en 2 de febrero de 1966,*

documento N° 5, página 4004, y el informe, en los de la sesión 94ª, en 12 de abril de 1966, documento N° 3, página 6081.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, 99ª, en 20 de abril de 1966, documento N° 1, página 6572.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara ha desechado la modificación del Senado consistente en reemplazar en el artículo 1º, por el cual se sustituye el 3º de la ley 15.575, la palabra “dos” por “tres”.

El proyecto primitivo decía:

“El Consejo de la Caja estará compuesto por el Ministro del Trabajo y Previsión Social, quien lo presidirá; el Vicepresidente Ejecutivo, quien la presidirá en ausencia del Ministro; el Subsecretario de Previsión Social; el Tesorero General de la República; el Director del Servicio Nacional de Salud; el Alcalde de Santiago; dos representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades; ...”

El Senado había estimado que debían ser tres los representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades, pero la Cámara no acepta esta modificación.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el criterio de la Cámara.

El señor DURAN.—Pido votación.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor FUENTEALBA.— ¿Qué ocurriría si el Senado insistiera?

El señor REYES (Presidente).— Habría quinto trámite.

El señor FUENTEALBA.— Voto que no.

—*El Senado acuerda no insistir (20 votos por la insistencia, 12 por la no insistencia y 2 pareos), y queda despachado el proyecto.*

RECURSOS PARA EL CLUB DE ABOGADOS DE CHILE, CUARTO TRAMITE. CONDONACION DE IMPUESTO A LA PRODUCCION DE VINO DE MAULE, ÑUBLE, CONCEPCION, BIO BIO Y MALLECO, CUARTO TRAMITE. LIBERACION DE PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS PREDIOS DE AVALUO INFERIOR A CINCO MIL ESCUDOS. VETO. PREFERENCIAS.

El señor LUENGO.—¿Me permite, señor Presidente?

En la tabla de esta sesión figuran, en los lugares tercero y cuarto, respectivamente, el proyecto que otorga recursos para el Club de Abogados de Chile, en cuarto trámite, con sólo dos insistencias de la Cámara, y el que condona el impuesto a la producción de vinos de Maule, Ñuble, Concepción, Bío Bío y Malleco, también en cuarto trámite, que ha sido objeto de una sola insistencia. Hace mucho tiempo que ambas iniciativas están en tabla.

Creo que podríamos despacharlos en esta sesión en menos de cinco minutos, para en seguida entrar a ocuparnos en el proyecto de reajustes, que debe ser despachado hoy día, de modo que no habría razón para sesionar mañana.

El señor JULIET.—Sin debate.

El señor LUENGO.—Claro, pues sólo se votarían ambos proyectos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Está informado por la Comisión el proyecto que libera del pago de contribuciones a las propiedades de avalúo inferior a cinco mil escudos. Una vez aprobado como ley, debe entrar en vigencia en los primeros días de mayo, de manera que si no se lo despacha en esta sesión o en la de mañana, se creará un problema a la Dirección de Impuestos Internos y, por ende, a los contribuyentes.

El señor REYES (Presidente).—Esta materia no está en tabla.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Que se la incorpore a la tabla, pues ya está informada.

El señor PABLO.—Pongámosla en tabla para mañana.

El señor REYES (Presidente).—El informe aún no está impreso.

Si le parece a la Sala, se podrían tratar, sin discusión y sin fundar el voto, los dos proyectos, en cuarto trámite constitucional, a que se ha referido el Honorable señor Luengo.

Acordado.

RECURSOS PARA EL CLUB DE ABOGADOS DE CHILE. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El primer proyecto es el que otorga recursos para el Club de Abogados de Chile. La Cámara de Diputados aprobó las enmiendas del Senado, con excepción de las que indica en el oficio respectivo.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados se inserta en los Anexos de la sesión 86ª, en 29 de marzo de 1966, documento N° 1, página 5348.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En primer lugar, la Cámara ha desechado la modificación que tiene por objeto sustituir, en el artículo 2º, las palabras finales, que dicen: "Club de Abogados de Chile" por "Colegio de Abogados de Chile".

—*Se acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Asimismo, la Cámara rechazó la enmienda que consiste en sustituir el artículo 3º por otro nuevo.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordaría no insistir.

El señor CURTI.—Que se lea el artículo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Que siquiera se nos dé opción de hojear el boletín.

El señor REYES (Presidente).—El documento figura en la carpeta de proyectos en tabla, en poder de los señores Senadores; pero, de todas maneras, se dará lectura al artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo aprobado por la Cámara dice:

“Artículo 3º—El Club de Abogados de Chile destinará los fondos proporcionados en virtud de la presente ley al pago de la deuda contraída con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por compra de las oficinas N°s 1030, 1031, 1103, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131 y 1132, del edificio de calle Huérfanos N° 1147, de Santiago, y hasta su total cancelación, y a los trabajos que sea necesario realizar en ellas y al alhajamiento y demás finalidades del Club”.

El Senado sustituyó el artículo a que se ha dado lectura, por el siguiente:

“Artículo 4º— El Colegio de Abogados de Chile, sin perjuicio de la facultad contemplada en la letra L) del artículo 13 de la ley N° 4.409, otorgará, anualmente, una subvención al Club de Abogados de Chile, hasta por la suma que se obtenga de la aplicación del artículo 1º de la presente ley, y siempre que éste destine estos fondos a pagar la deuda contraída con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por compra de las oficinas N°s 1030, 1031, 1103 y 1126 al 1132, ambas inclusive, del edificio de calle Huérfanos 1147, de Santiago, y a la transformación adecuada de su sede social, adquisición de bienes muebles para el alhajamiento de la misma y al cumplimiento de sus fines estatutarios”.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES. — Voto por el criterio del Senado. Si no procedí de la misma manera respecto del artículo anterior, fue por inadvertencia. No hubo oportunidad para estudiar la disposición que se votaba.

El señor LUENGO.— Debo hacer presente que hay acuerdo para despachar el proyecto sin discusión y sin fundar el voto.

El señor BULNES SANFUENTES. —

Me parece demasiado fuerte establecer una contribución que habrán de pagar todos los abogados de Chile para que vaya en forma permanente a una institución particular. El sistema que aprobó el Senado consistía en que el Colegio de Abogados de Chile, institución pública, proporcionara al Club de Abogados de Chile, entidad particular, los fondos necesarios para pagar sus deudas. Considero más lógico aquel sistema. Es inadmisibles crear una contribución para beneficiar directamente a instituciones particulares.

—*Se acuerda no insistir (17 votos por la no insistencia, 15 por la insistencia y 1 pareo).*

El señor REYES (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

CONDONACION DE IMPUESTOS A LA PRODUCCION DE VINOS DE MAULE, ÑUBLE, CONCEPCION, BIO BIO Y MALLECO. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que condona impuestos a la producción de vinos de Maule, Ñuble, Concepción, Bío Bío y Malleco, excepto la enmienda consistente en suprimir el artículo 4º.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 92ª, en 11 de abril de 1966, documento N° 1, página 5973.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 4º, que el Senado suprimió, decía:

“Artículo 4º—Las deudas a que se refiere el artículo precedente, quedarán condonadas en su totalidad, incluidos intereses, costas y multas devengados, para los deudores de los impuestos indicados en la comuna de Nacimiento, provincia de Bío Bío”.

El señor REYES (Presidente).—En votación la insistencia.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué opina el señor Ministro de Hacienda?

El señor REYES (Presidente).—Si le parece al Senado, se acordaría no insistir.

El señor RODRIGUEZ.—No hay acuerdo.

El señor LUENGO.—¿No dijo el señor Presidente que no habría debate?

El señor REYES (Presidente).—No reparé en que algunos señores Senadores manifestaron su oposición.

El señor ALLENDE.—Más que eso: se ha requerido la opinión del señor Ministro de Hacienda.

El señor LUENGO.—¿Me permite, señor Presidente?

Podría dar una breve explicación.

El señor BULNES SANFUENTES. — No legislemos así. Ya no estamos en verano, sino en otoño. Esto parece legislación de verano.

El señor REYES (Presidente).—Estoy ateniéndome al procedimiento acordado por la Sala, la que, si lo desea, puede modificarlo.

El señor LUENGO.—Ruego se me conceda un minuto para proporcionar una explicación.

El señor REYES (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor LUENGO.— Votemos, entonces.

El señor REYES (Presidente).—El señor Secretario dará nuevamente lectura a la disposición respectiva.

El señor RODRIGUEZ.— Es absurdo que no dispongamos siquiera de una explicación.

El señor PABLO.—¿Pero si está "clarito"...!

El señor RODRIGUEZ.— No está tan "clarito". Se trata de una condonación de impuestos, que tiene cierto alcance.

—El señor Secretario da nuevamente lectura al artículo 4º.

El señor REYES (Presidente).—En votación si el Senado insiste.

—Se acuerda no insistir (14 votos por

la no insistencia, 12 por la insistencia, 4 abstenciones y 1 pareo).

El señor REYES (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió a las 17.57.

—Se reanudó a las 18.29.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA INMUEBLES DE AVALUO INFERIOR A Eº 5.000. PREFERENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y establece una política de precios.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Pido la palabra, señor Presidente.

Reitero la petición que formulé antes de suspenderse la sesión, a fin de tratar de inmediato el informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que declara exentos de toda contribución los bienes raíces de avalúo inferior a Eº 5.000.

Como se trata de una materia que no merece mayor debate, propongo aprobar el informe en referencia.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado por el Honorable señor Contreras Tapia.

Acordado.

AUMENTO DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. VETO.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Deseo saber hasta qué hora durará esta sesión y si en ella alcanzará a ser des-

pachado también el veto al proyecto de aumento de remuneraciones de los sectores público y privado.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Hasta que las velas no ardan...!

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—No sé si existe algún acuerdo sobre el particular.

El señor GUMUCIO.— Respecto de la discusión del veto al proyecto de aumento de remuneraciones de los sectores público y privado, me permito proponer el siguiente acuerdo: en primer lugar, dar por aprobadas todas aquellas observaciones que fueron aceptadas por la unanimidad de las Comisiones unidas; en segundo lugar, que los vetos rechazados por éstas, porque no tienen efecto por constituir un acuerdo diferente del adoptado por la Cámara, sean aprobados con los votos contrarios de los Senadores demócratacristianos, salvo que algún señor Senador desee referirse a alguna disposición en particular, aun cuando ella no produzca efecto.

De manera que la discusión del veto quedaría circunscrita a aquellas observaciones no incluidas entre las aprobadas unánimemente por las Comisiones unidas y a aquellas que fueron rechazadas por no producir efectos.

El señor BOSSAY.—Los Senadores radicales estamos de acuerdo con la primera parte de la proposición formulada por el Honorable señor Gumucio, en el sentido de dar por aprobadas, en una sola votación, todas aquellas observaciones aceptadas por la unanimidad de las Comisiones unidas.

No creemos que el segundo aspecto de la proposición de Su Señoría pueda resolverse mediante una sola votación, pues seguramente muchos señores Senadores querrán dejar constancia, por lo menos, de su pensamiento.

El señor RODRIGUEZ.—Exactamente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Corresponde, entonces, ocuparse en el informe mencionado, en la forma expues-

ta por el Honorable señor Bossay, o sea, del total de las observaciones, que son 104, se tratarían en forma global las aprobadas por unanimidad, que son 46. De este modo la labor de la Sala quedará circunscrita a tratar 58 vetos, es decir, los aprobados por mayoría y los rechazados, que no surten efecto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Los Senadores comunistas no tenemos inconveniente en aceptar la proposición del Honorable señor Bossay, pero queremos dejar constancia, sí, de que otorgamos nuestro asentimiento en honor a la brevedad y a la importancia del proyecto, y, además, de que, respecto de algunas disposiciones, las hemos aprobado unánimemente con el objeto de que haya ley. Es decir, hemos optado por el mal menor.

Repito: por nuestra parte, no hay inconveniente para proceder en la forma indicada.

EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA INMUEBLES DE AVALUO INFERIOR A E⁹ 5.000. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En virtud del acuerdo anterior, corresponde tratar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que declara exentos de toda contribución a los bienes raíces de avalúo inferior a E⁹ 5.000.

—*El veto figura en los Anexos de la sesión 82^a, en el documento número 3, página 4704, y el informe, en los de esta sesión, documento 3, página 6593.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en informe suscrita por los Honorables señores Altamirano (presidente), Contreras (don Víctor), Bossay, Von Mühlenbrock y Palma, recomienda lo siguiente:

En el artículo 1^o, aprobar el veto, que sólo incide en enmiendas de redacción del precepto.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto del veto al artículo 3º, que la Comisión también recomienda aprobar, el informe manifiesta lo siguiente:

“Esta resolución se adopta, como lo expresó el presidente de la Comisión, señor Altamirano, sólo porque el rechazo de la sustitución que se propone produciría como consecuencia el que no hubiera ley sobre el particular.

“El Congreso Nacional acordó que esta ley rigiera a contar del 1º de agosto de 1965 y no desde el 1º de enero de 1966, como lo dispone el veto”.

El señor GARCIA (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor ALTAMIRANO. — Como ya se ha dejado constancia, nosotros aprobamos el veto en la Comisión, única y exclusivamente porque, de no hacerlo, no habría ley sobre el particular.

El Congreso Nacional dispuso que la exención para los predios de avalúo inferior a Eº 5.000 regiría a contar del 1º de agosto de 1965; el Ejecutivo, en cambio, con criterio mezquino, establece que regirá a partir del 1º de enero de 1966.

Por lo tanto, si no concordamos con el criterio del Gobierno, quedaremos sin ley, y al no existir ésta, la legislación regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, o sea, desde mayo.

En consecuencia, entre la fecha de publicación de la ley y el 1º de enero de 1966, optamos por lo último, en virtud de las razones expuestas.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto del artículo 4º, el Ejecutivo sugiere suprimir, en su inciso primero, las palabras “Valdivia, Osorno y Llanquihue”. La Comisión propone rechazar el veto e insistir en la disposición primitiva.

El señor GARCIA (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor ALTAMIRANO. — Nosotros votamos en contra del veto, porque mediante el artículo 4º se faculta al Presidente de la República para modificar la tabla de valores con que se realizó el avalúo de los bienes raíces, entre otras provincias y zonas del país, de Valdivia, Osorno y Llanquihue, y el Ejecutivo propone eliminar del precepto aprobado por el Congreso a la zona comprendida por las tres provincias mencionadas, con lo cual queda para ella un avalúo excepcionalmente alto, de acuerdo con las razones dadas a conocer especialmente por el Honorable señor Von Mühlenbrock.

Igualmente, en ese artículo se rebajaban en 30% los avalúos de la comuna de Maipú. En su oportunidad, abundamos en razones para demostrar la justicia de esa medida. En el veto también se propone suprimirla.

En consecuencia, hemos votado en contra por las razones muy sucintas que he dado respecto del veto del Ejecutivo.

El señor RODRIGUEZ. — No, porque perjudica a las provincias de la zona austral.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Señor Presidente, como ya lo expresó el Honorable señor Altamirano, en la Comisión debatimos ampliamente esta observación. Es muy doloroso que haya recaído en las provincias australes, por cuanto significa la mantención de los actuales avalúos de bienes raíces, que son extraordinariamente altos, pues sus tasaciones fueron aplicadas con profundo olvido de la realidad económica del sur de Chile, que en estos momentos está agobiado por una dura crisis.

Debemos tener presente que las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue,

directamente perjudicadas con el veto, fueron asoladas en 1960 por un movimiento sísmico que no tiene parangón en la historia. Si bien es cierto que la zona fue reconstruida por el esfuerzo legislativo y la cooperación nacional por intermedio de la Corporación de Fomento, no lo es menos que en la actualidad el sur de Chile está pagando su endeudamiento. Ello significa, según someros cálculos, 400 millones de escudos anuales, sólo para la provincia de Valdivia, sumados los pagos de la CORFO y de la CORVI. Tal circunstancia determina que allá no exista dinero ni siquiera para pagar los tributos. Si a ello se agrega el estricto control del crédito, tenemos un panorama difícilísimo, al cual es necesario sumar diversos otros factores, como el bajo precio del ganado.

No es mi propósito extenderme en este aspecto. Esperábamos sensibilidad de parte del Ejecutivo para aprobar el artículo en la forma despachada por el Congreso Nacional.

Deploro profundamente la formulación del veto, porque —repito— los avalúos de la zona austral fueron extraordinariamente altos y aplicados sin considerar la situación desmedrada en que quedó la región.

Autorizado debidamente por el Comité Comunista, ya que me encuentro pareado con el Honorable señor Corvalán, votaré en contra del veto.

El señor BULNES SANFUENTES. — Rectifico mi voto: voto que no.

—*Se rechaza el veto (20 votos contra 11).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En la votación que se acaba de dar cuenta, no hay quórum para insistir. Por lo tanto, habría que votar si el Senado insiste o no insiste.

El señor GARCIA (Vicepresidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CHADWICK.—El Comité Liberal me ha liberado del pareo.

—*El Senado no insiste (20 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el mismo artículo 4º, el Ejecutivo propone sustituir los incisos segundo, tercero y cuarto por los siguientes:

“Facúltase, asimismo, al Presidente de la República, para fijar las tablas de modificación por vías de comunicación y de distancias a los centros de abastecimientos, servicios y mercados, que se aplicarán en las provincias señaladas en el inciso anterior, considerando para estos efectos como centros de abastecimientos, servicios y mercados las ciudades de Puerto Montt, Puerto Aisén y Punta Arenas, respectivamente y teniendo presente las condiciones especiales de la región.”

“Rebájase en un 20% los avalúos fijados por la retasación general ordenadas por la Ley N° 15.021, correspondiente a los bienes raíces de la Segunda Serie de la Provincia de Magallanes.”

La Cámara aprobó la sustitución. La Comisión recomienda rechazarla e insistir en la disposición primitiva del Congreso.

—*Se rechaza la observación (19 votos contra 11 y 2 pareos), y con la misma votación se acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Ejecutivo propone suprimir el inciso final del artículo 4º. La Cámara de Diputados aprobó la supresión. La Comisión no la acepta y recomienda su rechazo.

—*Se acuerda rechazar la observación y no insistir, con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 5º. El veto consiste en suprimir la siguiente frase del inciso segundo: “El plazo para reclamar de ellos vencerá sesenta días después de iniciada la exhibición de los roles en las Tesorerías comunales respectivas.”

La Cámara aprobó la supresión. La Comisión recomienda rechazarla.

—*Se acuerda rechazar la observación y*

no insistir, con la misma votación anterior.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La siguiente observación consiste en suprimir el artículo 8º. La Cámara la aceptó, y la Comisión recomienda rechazarla.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se adoptará igual predicamento que respecto de las observaciones anteriores.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 9º. También el Ejecutivo propone suprimirlo. La Cámara aceptó la supresión. La Comisión recomienda rechazarla e insistir en el criterio primitivo.

El señor LUENGO.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo tan sólo dejar constancia de mi extrañeza por la insistencia del Ejecutivo en suprimir este artículo. No obstante que la votación del Senado no produzca efecto alguno, me parece conveniente aclarar que el Gobierno fundamenta el veto en que los preceptos de esta disposición estarían contenidos en los artículos 17 y 18 de la ley 4.174. En verdad éstos se refieren a cosas totalmente distintas.

La ley citada en los artículos mencionados se refiere a las modificaciones que puedan sufrir los avalúos de los bienes raíces por causas de orden general, ajenas a la voluntad del contribuyente, y no imputables a errores cometidos por los tasadores.

Todavía más: el artículo 17 de dicha ley se refiere a errores de imprenta, de transcripción, de copia o cálculo.

Mediante el artículo 9º, pretendíamos autorizar a Impuestos Internos para rectificar todos aquellos errores que han determinado diferencias apreciables en los avalúos de bienes raíces vecinos. Con esta supresión, creo que el Gobierno quiere dejar a firme las tasaciones notoriamente bajas conseguidas por personas allegadas al régimen o que han tenido amigos en Impuestos Internos.

El señor PABLO.— Las tasaciones se hicieron antes de asumir el actual régimen.

El señor LUENGO.— Aunque la arbitrariedad no se hubiera cometido en este régimen, sino en el anterior, debió autorizarse a Impuestos Internos para rectificarla.

El señor PABLO.—En la ley hay un sistema con ese objeto.

El señor LUENGO.— Dejo constancia de mi protesta por este veto.

—*Se acuerda rechazar la observación y no insistir, con la misma votación.*

—*Igual acuerdo se adopta respecto de las observaciones consistentes en suprimir los artículos 11 y 13.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 1º transitorio, el Congreso Nacional concedió plazo para pagar las contribuciones adeudadas por predios de avalúo inferior a 5 mil escudos hasta el 31 de diciembre de 1966. El veto restringe ese plazo hasta el 31 de mayo próximo.

La Comisión, sólo para que haya ley sobre el particular, se ha visto obligada a recomendar al Senado aprobar esta observación.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el veto.

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡Tenemos que aprobarlo!

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

AUMENTO DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el informe de las Comisiones unidas de Gobierno y de Hacienda recaído en el veto del Ejecutivo al proyecto que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y establece una política de precios.

—*Las observaciones del Ejecutivo figuran en los Anexos de la sesión 98ª, en*

19 de abril de 1966, documento N° 1, página 6426.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Senado acordó dar por aprobadas en una sola votación todas las observaciones que las Comisiones unidas recomiendan aprobar o rechazar por unanimidad.

Ellas son las signadas con los números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 64, 67, 69, 71, 72, 74, 79, 83, 86, 89, 90, 91, 97, 98, 100 y 104.

El señor PABLO.— Se podría adoptar igual procedimiento respecto de las observaciones en que la decisión del Senado no surte efecto.

El señor MIRANDA.—No hay acuerdo.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Me opongo, señor Presidente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Se hizo igual proposición denantes, señor Senador, pero no hubo acuerdo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar la observación número 4, consistente en suprimir, en el artículo 10, el inciso segundo, que dice: "El pago de estos reajustes no podrá demorarse más de 60 días desde la promulgación de la presente ley".

La Cámara de Diputados aprobó la observación. Las Comisiones, no obstante que el pronunciamiento del Senado no produce efecto, recomiendan rechazarla, por 6 votos contra 2.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Los partidos populares nos oponemos a este veto.

El señor GUMUCIO.—Que quede constancia de que los Senadores democratacristianos aprobamos esta observación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto de cada veto, el Senado debe comunicar a la Cámara si insiste o no.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Podría tomarse una sola votación para determinar la aprobación o rechazo del veto y, en este caso, la insistencia o no insistencia.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Si se insiste, quiere decir que tiene algún efecto el pronunciamiento del Senado.

El señor BULNES SANFUENTES. — No, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Me parece que debemos intervenir sólo cuando nos interese dejar constancia de nuestra opinión y evitar todo lo que no sea absolutamente necesario.

Concretamente, quiero preguntar si en este instante tiene algún efecto la insistencia del Senado.

El señor BULNES SANFUENTES. — No, Honorable colega.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Con el acuerdo de la Cámara, de todas maneras queda suprimida la disposición.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Entonces, rechazamos el veto, simplemente.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En la tramitación ordinaria de los proyectos, es necesario comunicar a la Cámara si el Senado aprueba o rechaza un veto y, cuando lo rechaza, si insiste o no.

Con una sola votación se podría resolver sobre ambos aspectos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Atinada sugerencia.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Así se procederá.

En votación la insistencia.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Nuestra resolución es puramente declamatoria.

—El Senado no insiste (19 votos por la insistencia, 12 por la no insistencia y 3 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La observación número 5 consiste en suprimir el artículo 13.

La Cámara aprobó la observación. Las Comisiones, por 6 votos contra 2, proponen rechazarla.

El señor BULNES SANFUENTES. — Que se rechace con la misma votación anterior.

El señor ENRIQUEZ.—Soy del mismo parecer, señor Presidente.

—*Se acuerda rechazar la observación y no insistir, con la misma votación anterior.*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Quiero dejar sentado que el Ejecutivo no ha procedido con el mismo criterio en cuanto al otorgamiento de personalidad jurídica a diversas organizaciones. A algunas entidades dirigidas por elementos adictos al Gobierno les ha concedido personería jurídica; no así a otras.

El señor CURTI.—Por decreto; no por ley.

El señor PALMA.—Es distinto conceder personalidad jurídica por decreto que hacerlo por ley.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El procedimiento justo habría sido dar esa autorización a todas las instituciones, o no dársela a ninguna.

El señor PABLO.—Me extraña...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿De qué se extraña Su Señoría?

El señor BULNES SANFUENTES. —¿No había acuerdo para no abrir debate, señor Presidente?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Lo que me extraña es que el Honorable señor Pablo nunca nos dé la razón, a diferencia de lo que hacía cuando estaba en la Oposición.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Las cosas tienen que cambiar.

El señor FIGUEROA (Secretario). —La observación número 10 suprime la letra a) del N° 18 del artículo 30. Dice esa letra: "a) Artículo ...—Los profesionales funcionarios que fueren titulares de un grado 1º y tengan 30 años de imposiciones, conservarán los derechos previsionales que les correspondan de acuerdo con la legislación actualmente vigente".

—*Se acuerda rechazar el veto y no insistir, con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario). —La observación número 13 sustituye el artículo 38.

El señor BULNES SANFUENTES. —¿Podría darle lectura, señor Secretario?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 38 aprobado por el Congreso dice:

"Supleméntanse los ítem que se indican del Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Ministerio de Agricultura para 1966 en las cantidades que se señalan:

"13-01/1-04 H o n o rarios, contratos y otras remuneraciones	Eº	200.000
"13-01/1-28.1 Instituto de Desarrollo Agropecuario		1.125.000
"13-02/1-04 H o n o rarios, contratos y otras remuneraciones		3.000.000
"13-03/1-04 H o n o rarios, contratos y otras remuneraciones		100.000
"13-04/1-04 H o n o rarios, contratos y otras remuneraciones		75.000
Total	Eº	4.500.000"

El Ejecutivo propone reemplazarlo por el siguiente:

"En la Ley N° 16.406 en el Presupuesto Corriente en moneda nacional del Ministerio de Agricultura, anteponer la letra a) a la glosa del ítem 13-01/1-28.1, y créase la letra b) en este mismo ítem, con la siguiente glosa:

"Al Instituto de Desarrollo Agropecuario, para transferir al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para la realización del Programa de Extensión y Asistencia Técnica Eº 4.500.000".

La Cámara de Diputados aprobó el reemplazo. Las Comisiones, por mayoría, también proponen aprobarlo.

El señor NOEMI.—Hay unanimidad.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En caso de no aprobarse la observación, no habría ley en esta parte.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La observación número 14 elimina, en el

artículo 42, la frase: "para que den cumplimiento a la presente ley".

La Cámara aprobó el veto. Las Comisiones recomiendan rechazarlo. En consecuencia, el acuerdo del Senado no influye.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor ALTAMIRANO.—Nosotros votamos en contra de la supresión de esta frase, porque el artículo 42 otorga subvenciones por valor de E^o 14.307.000 a las universidades particulares.

Cuando se planteó ese artículo, se entendió —así, por lo demás, quedó establecido— que el objeto de las subvenciones era solventar los mayores gastos que acarrearía el reajuste.

La eliminación de la frase significa que la subvención no es para financiar el pago del aumento, sino para que las universidades la inviertan de acuerdo con sus necesidades y a su entero arbitrio.

Hace pocos días, me tocó conocer el caso concreto de la Universidad Católica de Valparaíso. Ese establecimiento importará equipos audiovisuales, liberados de los derechos e impuestos aduaneros, por valor de cuatrocientos mil dólares. Tal importación, traducida a moneda corriente, ascenderá a un millón 257 mil escudos, cantidad equivalente a la subvención que se pretende otorgar al plantel en referencia.

En buenas cuentas, con dinero fiscal se subvencionaría a la Universidad Católica para comprar un equipo audiovisual y hacer propaganda exclusivamente de tipo confesional y sectáreo, como la que realiza ya esa institución.

Por eso hemos estado, en general, en contra de todas estas subvenciones. Consideramos, en forma muy sucinta, que no es posible continuar entregando aportes a la enseñanza particular mientras la Universidad de Chile carezca de recursos indispensables, como lo ha demostrado días atrás, en una larga declaración, su Rector, don Eugenio González, y mientras en los cole-

gios del Estado falten los elementos más imprescindibles para la enseñanza. Hemos demostrado que el Estado contribuye aproximadamente con cuarenta mil millones de pesos —cuarenta millones de escudos—, mediante estas subvenciones, a universidades particulares, iglesias y parroquias. A nuestro juicio, ni aun cuando el Estado y la Iglesia Católica no estaban separados en nuestro país, contribuía el fisco con una suma tan extraordinaria a la mantención de aquella. Nada tenemos en su contra; estimamos que debe desarrollarse, pero no es posible que sea con dinero de todos los contribuyentes, muchos de los cuales no profesan tal fe religiosa, mientras se niega a los jubilados los recursos necesarios para subsistir.

Por estas razones, somos contrarios a esta modificación específica, como estuvimos en contra del artículo, en su oportunidad.

El señor CURTI.—Esa Universidad no imparte enseñanza religiosa.

El señor GUMUCIO.—No todas las universidades incluidas en estas subvenciones son confesionales. En seguida, debo hacer presente que a la Universidad de Chile se otorga un aporte para pagar el reajuste y otra clase de obligaciones, inmensamente superior al concedido a los planteles particulares, que desempeñan una acción docente indiscutible.

Respecto de la imputación de que la Universidad Católica de Valparaíso utilizaría los fondos para comprar elementos de televisión, estimo que el Honorable colega está prejuzgando, pues no hay ningún antecedente para sostenerlo. Cuando esa entidad pidió autorización para internar dichos materiales, se hizo presente que ya tenía los fondos para adquirirlos.

Por lo demás, toda esta discusión terminará, a mi juicio, con la indicación formulada por el Honorable señor Ibáñez —no recuerdo en qué proyecto— para realizar una especie de estudio de costos por alumno en todas las universidades. Ahí veremos, entonces, si es justa o injusta la sub-

vención y cómo se distribuyen las cifras. Por estos motivos, quería levantar el cargo formulado.

En seguida, en la Comisión también se hizo presente que no sólo se trata de pagar el reajuste al personal que trabajaba en diciembre de 1965, sino también al contratado durante 1966, el cual no fue considerado en las partidas primitivas destinadas a aumentar las remuneraciones y que se fijaron conjuntamente con las del resto de la Administración Pública. Por esta razón se eliminan las palabras "para que den cumplimiento a la presente ley". De lo contrario el reajuste alcanzaría sólo al personal que estaba en ejercicio el año pasado, y se excluiría de él al contratado durante 1966.

El señor BULNES SANFUENTES.—No me parece que sea ésta la oportunidad de tratar a fondo el problema de las subvenciones a las universidades particulares. Por ello, sólo deseo limitarme a señalar que, si no se otorgara este tipo de aporte, esos planteles no podrían subsistir, y el porcentaje ya ínfimo de estudiantes chilenos que logran llegar a la educación universitaria, sería todavía mucho más reducido. Tal hecho es más notorio si se considera que las universidades particulares tienen gastos bastante más bajos que los de la Universidad de Chile, a la cual guardo el mayor respeto.

En realidad, con el sistema de las subvenciones el Estado logra dar educación universitaria mucho menos onerosa para él que si lo hiciera mediante planteles propios.

Respecto de la disposición misma, la entiendo en este sentido: el Congreso ha aprobado subvenciones correspondientes a gastos que deberán afrontar estas universidades una vez que sea ley el proyecto en debate; pero no es razonable destinar los fondos respectivos específicamente a atender tales gastos. No se puede estar parcelando los recursos de las universidades, pues ellas deben atender a sus obligaciones a medida que se presenten. Si se man-

tuviera la disposición aprobada por el Congreso, esas entidades deberían tener en una caja aparte los fondos provenientes de esta ley. Al eliminar la frase, se permite que esos recursos se consideren ingresos generales y se vayan cubriendo los gastos cuando corresponda.

Por otra parte, no considero razonable la sospecha del Honorable señor Altamirano en orden a que estos dineros permitirán a la Universidad Católica de Valparaíso la importación de equipos audiovisuales por un valor igual, pues todo el mundo sabe que esa clase de elementos no se paga al contado, sino con grandes facilidades. Si el costo de tales equipos es similar al monto de la subvención, se trata sólo de una coincidencia, pues podemos tener la seguridad de que aquéllos se pagarán en muchos años de plazo.

El señor PRADO.—En diez años, señor Senador.

El señor JULIET.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Puede fundar su voto el señor Senador.

El señor JULIET.—No deseo fundar mi voto, sino plantear una pregunta.

¿Cómo estima la Mesa esta observación? ¿Supresiva o sustitutiva?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—La Mesa la considera supresiva.

El señor JULIET.—Al respecto, hago presente que, de conformidad con acuerdos del Congreso, basados en informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia...

El señor BULNES SANFUENTES.—De la Cámara de Diputados.

El señor JULIET.—..., corresponde al Parlamento calificar las observaciones del Presidente de la República. No porque el Ejecutivo haya expresado la idea de suprimir una frase, debemos considerar el veto supresivo. En el fondo, lo que se persigue en el caso particular en debate, es simplemente sustituir un objeto, un propósito,...

El señor LUENGO.—Una idea.

El señor JULIET.—... una idea formulada por el Congreso Nacional, por otra.

Por eso, pido a la Mesa abrir debate acerca de la consulta que han motivado mis palabras: la opinión que nos merezca el significado de este veto, es decir, si es supresivo o sustitutivo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es sustitutivo.

El señor JULIET.—No se puede estimar supresivo como ha contestado la Mesa, cuando a juicio del Senado se considera sustitutivo. Ante esta duda, planteo a la Mesa resolver el problema. Abrir debate sobre él es cuestión de orden, previa a cualquier otro pronunciamiento.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, deseo referirme a la cuestión planteada por el Honorable señor Juliet, porque precisamente me tocó abordarla en la mañana de hoy en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde nos encontramos con el veto sobre la disposición relativa a protección de menores, redactado con extrema habilidad. En realidad, se formulaba una serie de observaciones sustitutivas bajo la forma de vetos supresivos; inclusive, se llegaba al extremo de dejar dos palabras de un artículo, suprimiendo todo el resto de él, y se "enchufaban" con parte del precepto siguiente, lo cual conducía a una idea totalmente diferente de la contenida en el proyecto, y en forma de eliminatória.

Recordé, entonces, la existencia de un pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, adoptado por unanimidad, con representantes de todos los colores políticos —yo era uno de ellos; por eso lo recordaba muy bien, a pesar de que ocurrió hace más de veinte años, en 1945—, en el sentido de que el carácter de supresivo, aditivo o sustitutivo, de un veto, no depende de la forma que le dé el mensaje correspondiente, sino de lo que es en esencia. El informe aprobado por la Comisión

de Constitución, motivó una enmienda de Reglamento.

En el Senado debemos pronunciarnos sobre esta cuestión, porque ya me tocó ver en la mañana de hoy el abuso del veto aparentemente supresivo, que conducía, como saben todos los señores Senadores que estaban presentes, a establecer ideas en absoluto diferentes de las del proyecto.

El caso planteado por el Honorable señor Juliet es bastante dudoso. A mi juicio, la eliminación de un requisito, como es el destino de los fondos, tiene más de modificación que de supresión,...

El señor VON MÜHLENBROCK.—Altera la idea.

El señor BULNES SANFUENTES.— ... porque se están dando los recursos en condiciones distintas, diferentes. No se limita la idea, sino que se cambian las condiciones en las cuales se otorgan los dineros.

El señor PRADO.—A mi juicio, no deberíamos, por varias razones, abocarnos en forma previa a la consulta sugerida por el Honorable señor Juliet, entre otras, porque, según entiendo, estamos tratando las observaciones al proyecto de reajuste, de acuerdo con lo resuelto por los Comités del Senado, y ateniéndonos a determinado procedimiento, que debemos cumplir. Ninguno de nosotros, ni el propio señor Senador, sabe qué ha de ocurrir con el proyecto si previamente entra el Senado a estudiar el carácter de los vetos, si son supresivos o no lo son, atendiendo a su forma, fondo o contenido.

Se ha mencionado un precedente de la Cámara de Diputados, que, por supuesto, no puede ser válido o no válido para nosotros. Es un informe de su Comisión de Constitución, que ha servido como norma de conducta a esa rama del Congreso. En todo caso, parecería que fuera la Cámara de origen la que debiera proceder a tal calificación. De lo contrario, podríamos vernos enfrentados a una situación sin salida, fuente de conflictos permanentes, por la posibilidad de que la Cámara de Diputados

dé una calificación determinada, y otra diferente el Senado.

En mi concepto, en este instante, cuando estamos despachando las observaciones del Ejecutivo al proyecto de reajustes, un hecho debería pesar en el ánimo de los señores Senadores: que hasta el momento el Senado no se ha preocupado de esta cuestión, y simplemente aceptaba considerar los vetos por su sentido formal: si este es de supresión, el veto es supresivo.

Entiendo que hasta la fecha ése ha sido el predicamento...

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite una interrupción?

El señor JULIET.—Si no me equivoco, las palabras del Honorable señor Prado no corresponden a fundamento de voto, sino a la consulta que formule...

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Exactamente.

El señor JULIET.—En consecuencia, pido una interrupción al señor Senador.

El Honorable señor Prado nos ha hecho presente que, a esta altura del debate, debemos atenernos a lo expresado, informado o solicitado por la Comisión respectiva o por los Comités. Pero ni por acuerdo de éstos puede pasarse sobre un principio constitucional, ni siquiera sobre disposiciones reglamentarias.

En consecuencia, mi proposición es perfectamente atinente al momento en que se encuentra el debate.

Por otra parte, Honorable señor Prado —y perdóneme, señor Presidente, que me dirija directamente al señor Senador, pues él fue quien formuló la observación—, quiero presentar el problema a la propia Mesa. Producido el resultado de la votación, ¿qué proclamará el señor Presidente? ¿Qué la observación se desecha? Si entiende que el veto es sustitutivo, le diré inmediatamente que no. Si es supresivo, estará en la razón, de acuerdo con nuestros argumentos.

Por lo tanto, de no resolverse el problema previamente, la Mesa caería en inconsecuencia respecto de lo que estoy consultando.

Como las mayorías se modifican, también varía el pronunciamiento del Congreso.

Por último, Honorable señor Prado, el informe de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, hecho suyo por la Sala de esa Corporación, fue tacitamente aceptado por el Senado al dar a la observación el mismo tratamiento acordado por aquella otra rama legislativa, de modo que hubo consonancia en materia de interpretación constitucional.

El señor BULNES SANFUENTES.—Debo decir al Honorable señor Prado que no recuerdo que, antes de ahora, se haya planteado en el Senado un problema similar.

El señor CHADWICK.—Sí, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.—Es posible, aunque no lo recuerdo; pero si no ha sido planteado, se debe a aquel informe de la Cámara de Diputados que incidió en una materia de mucha importancia, de ahí que lo recuerde no obstante haber transcurrido veintiún años.

Dicho informe determinó que los sucesivos Gobiernos fueran extremadamente cuidadosos al plantear vetos. Cuando formulaban observaciones de carácter supresivo, era porque deseaban eliminar ideas; cuando querían modificarlas, planteaban vetos sustitutivos.

Lo que hoy vimos en la Comisión de Constitución me dejó alarmado. Si tal procedimiento no se elimina de inmediato, el Ejecutivo podrá introducir cualquiera idea nueva en los proyectos y legislar, en consecuencia, sobre cualquiera materia mediante el quórum de un tercio más uno de la votación de una de las ramas del Congreso, aun cuando tenga en contrario la voluntad del resto de la Cámara, por ejemplo, y la unanimidad del Senado.

Tal situación la consideré grave y creo que idéntica apreciación mereció al Honorable señor Prado.

Siempre se pueden eliminar palabras en un inciso y mantener otras, para elaborar

ideas distintas de las que el Congreso aprobó.

El señor LUENGO.—La palabra “no”, por ejemplo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Y si se concede a tales observaciones el carácter de sustitutivas, bastará un tercio más uno de la votación de la Cámara para consumir el propósito perseguido por el Ejecutivo.

Solicito pedir informe a la Comisión de Constitución acerca del problema general que esta situación plantea. Tendremos que hacer lo mismo que hizo la Cámara en su oportunidad: aprobar lo que resuelva nuestra Comisión y, en seguida, modificar el Reglamento.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Enriquez.

El señor PRADO.—He concedido una interrupción al Honorable señor Juliet.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—No corresponde a Su Señoría dirigir el debate.

El señor PRADO.—Pero sí puedo conceder interrupciones.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Reglamentariamente, sólo se puede conceder una interrupción.

El señor PRADO.—¿Me permite, entonces, terminar, señor Presidente?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Puede hacerlo Su Señoría.

El señor PRADO.—Comparto la idea de encomendar a la Comisión de Constitución el estudio de esta materia y, asimismo, de modificar el Reglamento si así procediere. Sin embargo, estimo perjudicial para el despacho del proyecto preocuparnos en el caso específico que plantea el artículo en debate.

Considero que la observación, en cuanto a su contenido, tiene carácter supresivo, pues elimina una frase que tiene relación con el cumplimiento de la finalidad del precepto; por lo tanto, el Senado necesita dos tercios para insistir.

El señor ENRIQUEZ.—Concuerdo en todas sus partes con lo expresado por los Honorables señores Juliet y Bulnes Sanfuentes. Estimo que la consulta formulada a la Mesa debió ser absuelta por la Sala, a fin de establecer un criterio, porque un veto que se presenta como supresivo, puede alterar totalmente el sentido de la disposición y ser, en el fondo, sustitutivo. Sin embargo, tengo una duda respecto de esta disposición: qué alcance puede tener en el caso concreto del veto al inciso final, que dispone: “El personal de las Universidades reconocidas por el Estado tendrá el mismo reajuste en sus sueldos y salarios que el señalado para el sector público”. O sea, como esta parte final no fue observada, las universidades tendrían que destinar los recursos que se les otorgan a conceder el reajuste en los términos que dispone el proyecto.

Ahora bien, si la subvención asignada es superior al reajuste de 25%, ¿a qué otros efectos deberían destinarse esos fondos, ya que esta iniciativa no solo se refiere a reajuste de remuneraciones, sino también a otra serie de materias?

Indudablemente, es posible que en este caso concreto la supresión de la frase no tenga efecto en el destino de los fondos. Sin embargo, la cuestión planteada, que es de carácter constitucional, debe ser absuelta por el Senado.

Repito que concuerdo con las opiniones de los Honorables señores Bulnes Sanfuentes y Juliet sobre la materia.

El señor PABLO.—La cuestión suscitada es de extraordinaria gravedad por las consecuencias a que nos podemos ver abocados: un conflicto directo con el Ejecutivo y también con la otra rama del Congreso.

No dudo de la conveniencia de solicitar informe sobre el particular a la Comisión de Constitución, pero creo también que cualquiera que sea la resolución que de aquélla emane, deberemos ver manera de marchar de acuerdo con la Cámara, pues

de lo contrario, lo que es sustitutivo para ésta puede ser supresivo para el Senado, o viceversa. Por lo tanto, en esas condiciones los quórum de votación serán diferentes en una rama legislativa y en otra, con lo cual estaremos vulnerando el artículo 54 de la Constitución.

Asimismo, quedaría en pie la posibilidad de que una mayoría ocasional —no deseo prejuzgar—, con la mejor intención en una oportunidad, o guiada por propósitos torcidos, en otra, califique de supresivo o de sustitutivo un veto, en circunstancias de que ello tiene influencia en los quórum de votación estatuidos en la propia Carta Fundamental. En consecuencia, ello significaría entregar exclusivamente a la calificación de las mayorías del Congreso —de cualquiera de sus ramas— la posibilidad de alterar los quórum constitucionales de votación.

En el caso específico en debate, la Comisión estudió el veto, lo calificó de supresivo y dejó constancia de ello. Tal es la calificación que emana del informe, cuando expresa que “Siendo un veto supresivo, aprobado por la Honorable Cámara, la resolución del Senado no produce efectos”.

Por otra parte, es posible, a mi juicio, que en este artículo se hayan propuesto dos ideas distintas: una, otorgar determinadas subvenciones a las universidades que se indican y, otra, señalarles que esos recursos deben ser exclusivamente destinados al cumplimiento de las finalidades del proyecto. O sea, si se elimina la frase “. . . para que den cumplimiento a la presente ley”, quiere decir que el Ejecutivo sólo deja en pie la primera idea, pues se trata de dos distintas: el otorgamiento de subvenciones y el destino de éstas. El Ejecutivo no aprueba el destino, pero sí las subvenciones.

Por lo tanto, en el caso que debatimos no hay malabarismos de ninguna especie, porque el Ejecutivo, al decir que elimina la frase tal o cual, está suprimiendo concre-

tamente la idea. Por eso, considero que en este caso concreto la situación es clara.

Por otra parte, estimo de extraordinaria gravedad que una rama del Congreso sienta jurisprudencia distinta, entregada exclusivamente a una mayoría ocasional. Reitero que al fijar criterio sobre el particular, debemos hacerlo de acuerdo con la Cámara de Diputados.

Durante el debate se ha atribuido al actual Gobierno la utilización de este sistema de vetos. Por mi parte, puedo decir que estuve en el Senado durante la pasada Administración y pude comprobar que ella recurrió muchas veces al mismo procedimiento. Por lo tanto, este sistema lo he observado desde hace tiempo en nuestra legislación. Por eso, soy contrario a que el Senado adopte resolución en este caso particular, sin perjuicio de que se pida informe a la Comisión de Legislación, previo acuerdo con la Cámara para adoptar un procedimiento similar sobre el problema en general. Por ahora, debemos atenernos al informe de la Comisión y ceñirnos a la calificación que ésta ha hecho de los vetos.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Someto a la consideración de la Sala el planteamiento hecho por el Honorable señor Juliet, en el sentido de enviar esta materia a la Comisión de Constitución. . .

El señor BULNES SANFUENTES.—No sólo lo relativo a este artículo, sino el problema general.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—La votación continuaría en la forma planteada.

El señor CHADWICK.—No. Me opongo.

El señor JULIET.—¿Y qué va a resolver la Mesa en el momento de proclamar la votación?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—La Mesa plantea de inmediato la consulta a la Sala.

El señor ENRIQUEZ.—Indudable.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Chad-

wick; a continuación, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor CHADWICK.—Debo recordar que, con motivo de la discusión de los vetos a los convenios del cobre, el Senador que habla solicitó y obtuvo el acuerdo del Senado para requerir informe de la Comisión de Legislación sobre la aplicación de las normas constitucionales que rigen las observaciones del Ejecutivo. En consecuencia, ese informe ya fue solicitado. Ahora, el problema que debemos resolver radica en qué debe hacerse mientras se emite dicho informe.

No me cabe duda de que cada vez que se suscite una cuestión sobre el alcance de un veto, la Mesa debe consultar a la Corporación. Estimo que las ideas no son tan difíciles de esclarecer, porque, por ser la ley una declaración de voluntad, lo que se requiere, en último término, es la concurrencia de los distintos órganos colegisladores en una determinada disposición y, a falta de esa concurrencia, que rijan las normas sobre insistencias consignadas en la propia Constitución.

Si es una declaración de voluntad, el Ejecutivo puede formular una observación para suprimir una idea, una disposición, no para eliminar una palabra. Al respecto, hay un vacío que se está acentuando en el último tiempo y que desde todo punto de vista resulta inadmisibles: la de confundir lo que es la observación a las ideas o preceptos aprobados por el Congreso y lo que podría ser el procedimiento tortuoso de referirse a las palabras para calificar la observación.

Si lo que el Presidente de la República propone es suprimir una disposición contenida en el proyecto, el veto debe calificarse de supresivo. Si, por lo contrario, el Jefe del Estado propone modificar una idea por otra, no sólo debe calificarse esa observación de sustitutiva, sino que debe entenderse que comprende dos aspectos: el primero, que rechaza la idea original, no la acepta el Presidente de la República, y, el segundo, que éste toma la iniciativa de una

idea distinta, nueva. En ese caso hay sustitución.

El señor PABLO.—¿Pero cuando hay varias ideas implícitas?

El señor CHADWICK.—Por último, si el Primer Mandatario acepta lo despatchado por el Congreso, pero agrega o aduciona el precepto con otro nuevo, entonces se trata de un veto aditivo.

Algunos señores Senadores me preguntan qué ocurre cuando hay varias ideas en un artículo.

Pues bien, el problema, en ese caso, tiene que resolverse en los mismos términos en que se decide la cuestión en el derecho privado respecto de la formación del consentimiento o voluntad de las partes que concurren a dar nacimiento a un contrato. En ese caso tiene que haber coincidencia. Y si mediante el cambio de las palabras se hace decir a la ley lo que el Congreso no quería, no previó o no estuvo en su mente, entonces se trata de un veto sustitutivo. Me parece que no es la ocasión para votar en este debate improvisado los problemas que se puedan presentar. Por eso, concurro en la necesidad de que de una vez por todas la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento evacue un informe que ya había pedido la Sala. Pero en este caso concreto, a mi juicio, la Mesa tendrá que oír el parecer del Senado para resolver sobre la naturaleza que la Corporación atribuya a la observación del Presidente de la República.

Para terminar, me debo hacer cargo de las afirmaciones del Honorable señor Pablo.

No creo que el Senado deba ajustar sus resoluciones en cuanto a interpretar los límites de la potestad del Presidente de la República, a lo que diga o resuelva la Cámara de Diputados. En este sentido somos absolutamente soberanos y no tenemos otra obligación que atenernos a la Constitución Política que nos rige.

Por eso, insisto en que deberá oírse a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y, mientras ese orga-

nismo no dé su pronunciamiento, cada caso dudoso deberá someterse al parecer de la Sala.

El señor CURTI.—Mientras tanto, no habrá ley de reajuste.

El señor BULNES SANFUENTES.—Reitero mi solicitud de que el asunto sea sometido al estudio de la Comisión de Constitución. No me refiero a esta observación en particular, sino al problema en general, y en el entendido de que si esa Comisión lo estima conveniente, proponga una reforma del Reglamento.

A mi juicio, no se puede adoptar como sistema el de que, frente a cada observación, a pedido de un señor Senador, comience la Sala por pronunciarse respecto del carácter de aquélla, porque si ya es bastante lenta la marcha de los proyectos en el Congreso, esa práctica los demoraría mucho más todavía.

Tendremos que llegar a un sistema parecido al que existe en materia de inconstitucionalidad o de improcedencia de una indicación, respecto de la cual se pronuncia la Mesa, a menos que ésta considere el caso dudoso, situación en la cual debe someterla a la consideración de la Sala.

Para calificar la observación tendremos que establecer, en mi concepto, el mismo sistema que rige para la inconstitucionalidad o improcedencia de otras materias.

En lo referente al artículo en debate, no hay una disposición reglamentaria, ni siquiera dictamen de Comisión ni acuerdo del Senado, que establezca la calificación previa. En el caso de que se trata ahora, me convence el razonamiento del Honorable señor Pablo.

En este inciso hay dos ideas: una, la de otorgar las subvenciones; otra, la de aplicarlas a un destino determinado. Reconozco que la cuestión no es absolutamente clara. Por lo demás, nunca es posible deslindar con absoluta nitidez la naturaleza supresiva o sustitutiva de una observación.

A mi juicio, para abreviar la tramitación del proyecto, en este caso deberíamos acoger el veto como observación supresiva.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Usaré de la palabra sólo para buscar salida a esta situación reglamentaria, porque, respecto de la consulta, me parece lógico y natural que lo haga la Comisión de Constitución.

El señor CHADWICK.—Evidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero el informe que aquélla emita tiene para largo, de modo que se aplicará en el futuro comportamiento que la Sala deba adoptar en el debate de otros proyectos.

Ahora bien, el Honorable señor Juliet sostiene que la Mesa ha declarado que el veto es supresivo. Así lo entendí yo. Y como estamos tratando un proyecto cuyo objeto es aumentar las remuneraciones de los sectores público y privado, quiere decir que la redacción del artículo, complementado con el inciso segundo, determina que los fondos sean destinados al pago del reajuste de sueldos y salarios del personal. Tiene esa finalidad. Como la frase que se pretende suprimir no altera el sentido de la disposición, para la historia de la ley, para que tomen conocimiento los organismos contralores, debe saberse que ningún recurso de los previstos en la iniciativa en debate, puede ser invertido en otras finalidades que las previstas por ella.

En consecuencia, incurrirían en delito y deberían ser perseguidas las autoridades, que haciendo caso omiso de la finalidad perseguida por el Congreso, dieran a esos fondos destino distinto del reajuste de remuneraciones. Me parece que el Senado debe despachar este artículo en esa inteligencia, y no pienso que quepa otra interpretación, porque la Corporación no puede detener el despacho del proyecto a la altura en que nos encontramos de su tramitación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Tengo entendido que el señor Presidente resolvió que la Sala se pronuncie al respecto. Pido que se recoja la votación para determinar si la observación será considerada como supresiva o sustitutiva.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—La Mesa considera que el Reglamento en

ninguna de sus disposiciones autoriza al Presidente del Senado para decidir en esta materia. Por eso, consulta a la Sala.

El señor DURAN.—Deseo expresar una opinión para aclarar algunas de las observaciones vertidas con relación a este problema.

Se pierde uno en la argumentación, a causa de un error que he escuchado a algunos señores Senadores respecto de la última parte del artículo 42, en orden, a que el personal de las universidades reconocidas por el Estado tendría el mismo reajuste en sus sueldos que el acordado a los funcionarios del Estado. De aquí parecería desprenderse que las subvenciones están destinadas en forma exclusiva al pago de ese reajuste; pero la verdad es que el inciso final es mucho más amplio.

Se pretende, en realidad, que el aumento de sueldos y salarios de los empleados de las universidades sea igual al del sector público. Al efecto, esta disposición, en la parte final, agrega: "En consecuencia, este personal no disfrutará del aumento de remuneraciones del sector privado establecido en el artículo 131, ni de los reajustes señalados para los empleados particulares en la ley N° 7.295". Este es el objetivo, y no otro. Por lo tanto, de todas maneras estamos abocados a tener que resolver si el veto es sustitutivo o, por lo contrario, si es de reemplazo, de eliminación.

En mi opinión, la Mesa hará bien, sin perjuicio de lo que en definitiva informe la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, al someter el fondo del problema a la consideración del Senado, porque, como ha expresado el Honorable señor Juliet, tendrá el respaldo del resultado de la votación. ¿Qué resolverá la Mesa? ¿Decidirá que el Senado ha aceptado el veto? Ello dependerá de la interpretación que le dé el propio Senado.

Si, producida simple mayoría y aceptado que se trata de un veto sustitutivo, que reemplaza una idea por otra, el Presidente

declara que no hay dos tercios y, en consecuencia, que el Senado no insiste, la Mesa no estaría interpretando el pensamiento de la Corporación. El Honorable señor Pablo argumentaba que un simple cambio de quórum en un instante determinado modificaría la mayoría de la Corporación; pero eso pasa siempre: las mayorías son las que interpretan, y ni siquiera el Presidente de la República puede dar carácter de sustitutivo o de modificatorio al veto que plantea.

Por estas razones, deseo hacer una consulta a los señores Senadores que integraron la Comisión de Hacienda. Para mí, el problema es claro en la medida que lo sea para ellos. ¿Se entendió, cuando se votó el artículo, que los fondos tenían por única finalidad aumentar sueldos y salarios? En ese caso me parece que la supresión propuesta por el Ejecutivo debe estimarse sustitutiva. Si por lo contrario, los señores Senadores nos dicen que al votar el artículo estimaron que la destinación global de los fondos tenía por finalidad atender al reajuste de sueldos y salarios y a otros gastos, en ese caso, simplemente, el veto del Ejecutivo que elimina la frase no tendría ninguna importancia; pero no creo que el Gobierno esté suprimiendo una frase sólo por eliminarla, sino a sabiendas de que el total de los fondos asignados a cada una de estas universidades les permite pagar el total del reajuste de acuerdo con el último inciso, es decir, otorgándolo a los funcionarios en igual forma que a los empleados públicos. En consecuencia, en virtud del excedente, esas universidades recibirán una subvención que el Congreso, en el fondo, no ha discutido. Los señores Senadores no saben si ese excedente tiene un objetivo determinado y, por lo tanto, el Congreso aparece dando una subvención sin saber la finalidad.

En esto se envuelve también un problema moral, y como la Corporación está integrada por representantes de todos los partidos, concedores del espíritu que animó a la Comisión al votar estas sumas glo-

bales, deseo conocer de sus labios si ellas fueron otorgadas con la finalidad exclusiva y excluyente de aumentar sueldos y salarios en igual forma que a los empleados públicos, de conformidad con el último inciso, o si, por lo contrario, incluían la posibilidad de invertir cualquier excedente en finalidades distintas.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

No pretendo absolver la consulta del Honorable señor Durán en mi calidad de presidente de la Comisión de Hacienda, porque puedo haber interpretado el precepto en un sentido determinado, y otros señores Senadores, en otro.

En cuanto a la pregunta qué formula el Honorable señor Senador, no me cabe la menor duda —y así lo dijo expresamente el señor Ministro de Hacienda— de que esas cantidades tenían por objeto solventar los reajustes. Por lo demás, basta leer el artículo en su contexto general para llegar a la conclusión de que no se está suprimiendo la frase por que sí.

Es evidente que las universidades han formulado una petición al Gobierno en orden a que les dé libertad para destinar esos fondos a pagar reajustes u otras inversiones, según su conveniencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que venga el señor Ministro de Hacienda.

El señor LUENGO.—Deseo hacer presente, en mi calidad de miembro de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, unidas, que, a mi juicio, el veto es sustitutivo, porque en el proyecto original enviado por el Gobierno la disposición venía con la frase que ahora se pretende eliminar. En consecuencia, el Gobierno entendía que esas cantidades estaban destinadas exclusivamente al pago de los reajustes de esas universidades. Si ahora, por medio del veto, se pretende suprimir esa frase, queda en claro que la idea es otra y que se persigue que los fondos no sirvan sólo para pagar los reajustes, sino también para otros fines.

En la observación del Presidente de la

República respecto del artículo 42, dice: "Para eliminar la frase: "para que den cumplimiento a la presente ley", dentro de las sumas otorgadas a las universidades, cuya finalidad no es cumplir estrictamente el pago de los reajustes, sino atender también otros pagos, como, por ejemplo, el de la asignación de zona, en el caso de la Universidad Austral."

De manera que está claro, a nuestro juicio, que el veto es sustitutivo. Y quiero decir todavía algo más: el Honorable señor Pablo argumenta que, a juicio de la Comisión, el veto es supresivo, porque así lo dice el informe.

En ningún instante las Comisiones entraron a calificar si el veto relativo a algún artículo determinado era supresivo o sustitutivo. La Comisión no se pronunció sobre el particular.

El señor MIRANDA.—Salvo en el caso del artículo 121, problema que también deberá conocer el Senado.

El señor LUENGO.—Exacto. Respecto de ese artículo, estuvimos discutiendo el asunto. Pero en cuanto a los demás, no hubo pronunciamiento de la Comisión.

La afirmación contenida en el informe, de que se trata de un veto supresivo, fue hecha por la Secretaría. Ello no significa que ésta haya cometido un error o se haya excedido en sus atribuciones, pues, a mi juicio, actuó de acuerdo con la norma general aplicada en el Senado, según la cual el veto es supresivo. Sin embargo, como digo, este punto no fue discutido, de modo que no es la opinión de la Comisión la consignada en el informe.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Debo advertir a la Sala que está por llegar el término de la hora, pues la sesión está citada hasta las ocho de la noche.

Propongo despachar esta materia y votar el artículo antes de levantar la sesión, para lo cual habría que prorrogar el tiempo.

El señor FONCEA.—No hay acuerdo.

El señor DURAN.—Deseo terminar di-

ciendo lo siguiente: a mi juicio, el problema no está planteado hoy con carácter de extrema gravedad, pues, como yo creo, en el supuesto de que el veto es sustitutivo, simplemente hemos deseado dejar clara constancia de que, mediante el sistema de formular observaciones con apariencia de vetos supresivos, se están planteando vetos de sustitución. El problema no tiene mayor importancia, pues el Senado, en mi concepto, puede rechazar la observación e insistir por simple mayoría. La Cámara acordó, con cualquier quórum, aceptarla. En consecuencia, no habrá ley respecto de la frase en referencia. Cualquiera que sea el acuerdo definitivo del Senado, de hecho la frase quedará suprimida, por existir disparidad entre ambas ramas del Congreso.

Por lo expuesto, en el fondo el problema no incide en el planteamiento de este instante, sino en la fijación de una conducta futura.

En mi concepto, no estamos abocados a un problema urgente respecto de este informe de Comisión. Pero creo sí que, en homenaje a las buenas prácticas del Senado, debe insistirse, previa consulta a los señores Senadores, en que el veto es sustitutivo y que puede rechazarse por simple mayoría. Naturalmente, no prevalecerá el criterio del Senado, porque la Cámara, a su vez, ha aceptado el veto sustituto, de modo que no hay ley en esta frase.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, ¿por qué no pide el asentimiento de la Sala para despachar hoy el veto?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Lo pedí, señor Senador, pero no hubo acuerdo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Solicito de la Mesa recabar el asentimiento del Senado para prorrogar la hora por el tiempo necesario para despachar las observaciones del Ejecutivo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Hay oposición, señor Senador,

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Quién se opone?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—La Mesa no tiene obligación de decirlo, señor Senador.

En votación la indicación para prorrogar la sesión.

El señor LUENGO.—Hasta despachar todas las observaciones.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—El tiempo sólo puede prorrogarse hasta una hora.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cómo que hasta por una hora?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Lo dice el Reglamento.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Reglamento dispone que para prorrogar el tiempo hasta por una hora se requiere el asentimiento de los dos tercios de los Senadores presentes; y para un plazo mayor, el acuerdo unánime.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sugiero pedir el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la sesión hasta terminar el despacho del veto.

El señor AYLWIN.—Sin debate ni fundamento de voto.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Podría fijarse un tiempo mínimo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Puede prorrogarse por una hora, con el acuerdo de los dos tercios.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Y después de la hora, ¿no podría prorrogarse nuevamente el tiempo? ¿Ni por unanimidad?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Por unanimidad, sí.

Si le parece a la Sala, pondríamos en votación la prórroga del tiempo por una hora, para lo cual se requieren los dos tercios.

El señor AYLWIN.—Estamos de acuerdo en despachar todas las observaciones.

El señor GUMUCIO.—Indefinidamente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—

¿Solicita votación, Honorable señor Corbalán?

El señor CORBALAN (don Salomón).— Pido prorrogar por una hora la sesión.

El señor BULNES SANFUENTES.— Por una hora.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Se prorroga o no el tiempo hasta por una hora?

El señor GARCIA (Vicepresidente).— ¿Hay acuerdo?

El señor FONCEA.—¿Para despachar todas las observaciones?

El señor LUENGO.—Hay acuerdo para prorrogar la sesión hasta por una hora, señor Presidente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se prorrogará la sesión por una hora.

Acordado.

El señor CURTI.—No voy a opinar sobre la necesidad, ya establecida por todos los sectores del Senado, de que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia emita informe sobre la conducta que debe adoptarse respecto de los vetos del Ejecutivo a los proyectos despachados por el Congreso.

Sólo deseo referirme al artículo 42, en debate, y hacer presente que las bonificaciones establecidas en él no son fortuitas ni globales. No nacieron de indicaciones presentadas por los parlamentarios, sin ningún antecedente, sino de las necesidades acreditadas por las universidades para hacer frente a los gastos que les han irrogado o irroguen este proyecto y otras actividades que también deban desarrollar.

Ya el Honorable señor Luengo expresó, hace pocos instantes, que el veto del Ejecutivo hace presente que la Universidad Austral no destinará estos fondos al pago de reajustes, sino de asignación de zona, no comprendida dentro de esta iniciativa. Por otra parte, el artículo en debate destina cinco millones cien mil escudos para la

Universidad de Concepción, incluido el Centro Universitario de Bío Bío. Esa bonificación no está destinada al pago de sueldos y salarios, pues son centros que se están estableciendo a partir del año de instrucción iniciado en marzo de este año.

En consecuencia, estas bonificaciones, contrariamente a lo expresado por el Senado, no sólo están destinadas a absorber gastos justificados por las universidades, como los necesarios para la instrucción que éstas están impartiendo y para financiar los reajustes, sino, además, otros gastos a que ellas se ven abocadas, que no consisten sólo en sueldos y salarios, sino que derivan de la instrucción que va a impartir o que está impartiendo en la actualidad.

Por eso, limitar el uso de las bonificaciones al cumplimiento del proyecto en debate, es privar a las universidades de recursos que el Gobierno les ha asignado mediante este precepto, para desarrollar este año los diferentes ramos de la educación que están impartiendo.

Lo expuesto justifica suprimir la frase "para que den cumplimiento a la presente ley", pues, como digo, las bonificaciones del artículo 42, no sólo han considerado el pago de reajustes de sueldos y salarios, sino también otros gastos derivados de la instrucción que están impartiendo, como la creación del Centro Universitario de Bío Bío de la Universidad de Concepción, la gratificación de zona de la Universidad Austral y otros.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Presidente?

Había pedido la palabra.

Deseo agregar algo más a lo expresado por el Honorable señor Curti y a las observaciones del Honorable señor Durán.

Creo importante destacar una reflexión. El artículo 42, tal como fue despachado por el Congreso, destina diversas sumas de dinero a las diferentes universidades. Esas cantidades no fueron fijadas en forma caprichosa. El Congreso las aprobó luego de conocer los antecedentes que jus-

tificaban esas subvenciones. Pero sucede que el objetivo principal de ellas es pagar los aumentos de remuneraciones. El inciso final establece que los reajustes del personal de las universidades reconocidas por el Estado se pagará de acuerdo con las reglas aplicables al sector público, y no a las del sector privado.

¿Qué pasa si, de las sumas asignadas a la Universidad de Concepción, por ejemplo, ascendentes a cinco millones cien mil escudos, una vez reajustados los sueldos y salarios según las normas del sector público, quedan disponibles trescientos mil escudos? De acuerdo con el texto aprobado...

El señor DURAN.— Tiene que devolverlas.

El señor AYLWIN.—..., esas sumas son para dar cumplimiento “a la presente ley”; es decir, para pagar los reajustes. Sin embargo, no se ha establecido que deba devolverse el exceso.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados y que las Comisiones estudiaron en su oportunidad, estas cifras fueron fijadas teniendo en cuenta los reajustes y otras necesidades propias de las universidades; no para que destinen el dinero a cualquier cosa, pues una universidad, en virtud del principio de la especialidad de la persona jurídica, no puede emplear sus fondos en fines ajenos a los universitarios. Los recursos han sido otorgados para que dichos planteles paguen los reajustes y asignaciones de zona, que no son reajustes, y se establezcan centros universitarios, que tampoco son reajustes; es decir, para que cumplan sus fines...

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me permite, señor Senador?

Deseo insistir en que, a mi juicio, este veto es sustitutivo, porque trata de precaver ciertos efectos que se pueden producir.

En el caso de la Universidad de Concepción, que el Honorable señor Aylwin ha querido poner como ejemplo, las sumas

asignadas en el artículo 42 corresponden exactamente, según planillas, al reajuste legal similar al otorgado al sector público. Sin embargo, pueden producirse excedentes, como en cualquier otro servicio, por fallecimiento, renuncia o retiro del personal en servicio; y como la persona que ocupe el cargo puede no tener, por ejemplo, el mismo número de trienios que el anterior funcionario, por ingresar por primera vez a la universidad como profesor, ayudante, etcétera, puede producirse un excedente que, de acuerdo con la frase “para que den cumplimiento a la presente ley”, no podría ser devuelto ni destinado a nada, pues el inciso final es imperativo: dispone que “el personal de las universidades reconocidas por el Estado tendrá el mismo reajuste de sus sueldos y salarios...” No puede ser más, pero tampoco puede ser menos.

El señor AYLWIN.—Exactamente.

El señor ENRIQUEZ.— Algunas universidades, han sido facultadas en otras ocasiones para otorgar reajustes menores a un personal y mayores a otros. Ahora el proyecto establece una regla de igualdad, pues dice: “tendrá el mismo reajuste de sus sueldos y salarios que el señalado para el sector público.”

Sin embargo —repito—, pueden producirse excedentes.

Por lo expuesto, sin restar en absoluto la importancia que tiene la materia en debate, y reiterando que, a mi juicio, el veto es sustitutivo, explico la situación de hecho que puede producirse, que haría procedente la observación tendiente a eliminar la frase en referencia, por las circunstancias señaladas.

El señor AYLWIN.— Deseo terminar mis observaciones, pues lo que acabamos de oír al Honorable señor Enriquez confirma, a mi juicio, el razonamiento que yo estaba haciendo y adelantan parte de él.

Según ha dicho muy claramente el señor Senador...

El señor CORBALAN (don Salomón).
—¿Qué dijo?

El señor AYLWIN.— Me gustaría ser escuchado del mismo modo como escuché a Sus Señorías.

El Honorable señor Enríquez ha dicho muy claramente que, al mantenerse esta frase, si hay excedentes, en la hipótesis planteada por él, tales excedentes se encontrarían en una situación absurda: no podrían ser devueltos al fisco ni empleados en objeto alguno. Es decir, quedarían bloqueados, esterilizados.

Pero ¿qué persigue el veto? Impedir que eso ocurra; suprimir un requisito innecesario e inconveniente. En consecuencia, la observación no modifica el texto, porque jamás fue ésa la intención del legislador. Ninguno de los Senadores que aprobamos la indicación —todos la votamos favorablemente— hemos tenido el propósito o la intención, en ese momento, de dejar bloqueados esos fondos. O sea, si de los E° 5.100.000 que recibiría la Universidad de Concepción, ésta invierte sólo E° 5.000.000 en pagar reajustes, los cien mil escudos restantes no quedarían bloqueados, sin servir para nada, porque no fue esa la intención del Congreso.

Acudiendo al razonamiento que expuso el Honorable señor Chadwick sobre la formación de la voluntad y la coincidencia de la intención de cada una de las partes —en este caso, el Senado, la Cámara de Diputados y el Presidente de la República—, no podría sostenerse que el Ejecutivo, mediante la supresión por él propuesta, haya pretendido modificar la intención o voluntad del Senado. A mi juicio, la intención del precepto, sin esta frase, es claramente, según lo dispuesto en el inciso final, destinar esos fondos al pago de reajustes, pero no limitarlos a eso, si hay excedentes. Nosotros no tuvimos la intención en contrario, y el Ejecutivo, al suprimir esta frase, sencillamente ha querido permitir que la ley sea aplicable, tal como lo quiso el Congreso. En consecuencia, el veto es supresivo y no sustitutivo.

El señor TEITELBOIM.—En realidad, la discusión ha sido muy lata y ha versado sobre dos temas distintos: naturaleza misma del veto y contenido propio del artículo en debate. Además, ha habido evidente contrapeso entre los sostenedores de una y otra posición, a lo menos en los últimos minutos.

Quisiera volver a lo que entiendo por el espíritu y la letra misma de la ley. Estamos tratando un proyecto sobre reajustes, y el artículo 42 dice que la Tesorería General de la República entregará cantidades anuales a las universidades que se mencionan, “para que den cumplimiento a la presente ley”. Por lo tanto, el espíritu y la letra de la disposición son muy claros. El veto, que es supresivo en la forma, porque elimina una parte de una frase, destruyendo su sentido, es sustitutivo en su contenido y espíritu, debido a que no pueden considerarse en forma separada una y otra parte de la disposición, esto es, aquella por la cual la Tesorería General entregará las cantidades indicadas, y la otra, según la cual lo recibido será para dar cumplimiento a la presente ley. Luego, si se suprime la parte final de la frase “para dar cumplimiento a la presente ley”, se está desnaturalizando el precepto, se lo está convirtiendo simplemente en una disposición que ordena la entrega a las universidades de una cantidad de dinero para obligaciones indeterminadas, por lo menos en parte.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
Suprime la obligación.

El señor TEITELBOIM.—El último inciso establece que las universidades reconocidas por el Estado pagarán a su personal el mismo reajuste señalado por el proyecto para el sector público. Pero se ha planteado un problema: ¿y si hay excedentes? Aquí está, también, la diferencia. Si hay sobrantes, al aprobarse el precepto con la frase de que con los fondos debe darse cumplimiento a la presente ley, quiere decir que esos sobrantes habrán de ser devueltos.

El señor PABLO.— Nunca se hizo eso con la Universidad de Concepción.

El señor TEITELBOIM.— Por lo tanto, no es éste un asunto secundario. En el fondo, se trata de subvenciones disfrazadas, enmascaradas. Si se desea dar subvenciones, llámeselas por su nombre, presénteselas como tales a la consideración del Congreso, para que éste decida si las concede, pero no recurramos a subterfugios y artimañas.

A mi modo de ver, el veto no cautela debidamente los fondos fiscales, pues permite entregar cantidades determinadas para fines indeterminados. Ello es particularmente grave y sentaría un precedente de muy peligrosa significación.

Por estas razones, estimo que debe ser rechazada la observación del Gobierno y debe entenderse que ésta no constituye un veto simplemente supresivo, sino sustitutivo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si a la Sala le parece, se pondrá en votación el veto.

El señor ENRIQUEZ.— Son dos las votaciones que deberán hacerse. Una de ellas incidirá en la consulta formulada por el Honorable señor Juliet.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Votaremos en primer término la consulta. En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente consulta si la observación es sustitutiva o supresiva.

Los señores Senadores que la estimen sustitutiva deberán votar afirmativamente.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quisiera decir algo más.

Lo que me interesa es la experiencia. Es inaceptable que, mediante subterfugios, como se ha dicho aquí, se estén sacando subvenciones que la ley de Presupuestos no consagró. Esto es, a mitad de camino, se otorgan por vía indirecta nuevas subvenciones. En adelante, cuando se presen-

ten problemas de esta naturaleza, la Comisión de Hacienda deberá hacerse enviar por los respectivos organismos favorecidos el correspondiente cálculo de gastos. Más aún, la redacción de los preceptos referentes a estas materias no debe ser global, sino disponer que se podrá girar hasta determinada cantidad; hasta lo que se necesite para la satisfacción de las necesidades que el legislador quiso atender.

A mi juicio, el veto es sustitutivo.

El señor CHADWICK.— Fundaré el voto, que emito afirmativamente.

Sólo hago presente que la razón del inciso que el Ejecutivo procura modificar, es el reconocimiento de que las universidades se verían enfrentadas a gastos mayores que aquellos que podrían atender con sus recursos ordinarios. Mediante el precepto en análisis, se quiso darles los fondos necesarios para solventar las obligaciones que derivarían de la ley en proyecto.

De modo que la voluntad del legislador se precisó y tiene un carácter del todo inequívoco, determinado tanto por la causa que lo llevó a aprobar la disposición que nos ocupa, como por el objeto a que se destinaba la erogación fiscal a favor de las instituciones universitarias. Si tal objeto se altera, aunque no se modifiquen las cantidades a que se refiere el artículo, debemos concluir que se ha cambiado la disposición original por otra que corresponde a la voluntad del Ejecutivo.

Por estas consideraciones, estimo que el veto es sustitutivo y no meramente supresivo.

Voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 2 pareos.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En consecuencia, el Senado considera que el veto es sustitutivo.

—(Durante la votación).

En votación si se aprueba el veto.

El señor BARROS.— Quiero adherir a lo manifestado denantes por el Honorable

señor Altamirano, pues se trata de un asunto de cierta gravedad.

La Universidad Católica de Valparaíso posee equipos televisores.

El señor CURTI.—¿Le ha dado con la televisión!

El señor BARROS.— Mejorar tales equipos cuando la Universidad de Chile no tiene igual trato, es irritante. La asignación de E^o 1.257.000 que se le otorga equivale casi exactamente a los 400 mil dólares que, según anunció la Universidad Católica de Valparaíso, le costará la compra de nuevos equipos. Esta no es mera coincidencia.

Por su parte, la Universidad Técnica Federico Santa María gozará de garantías similares. Dicho plantel universitario está regido por un consejo omnimodo, integrado por los multimillonarios señores Agustín Edwards, Jorge Ross y Gustavo Olivares. La disposición en debate entrega a la Universidad Técnica Federico Santa María E^o 1.331.000. Este artículo fue rechazado por la Comisión en el primer informe.

En el plantel a que me estoy refiriendo, el profesorado no cuenta por ningún motivo.

Los césares, que son los albaceas reemplazantes de los que dejó el señor Federico Santa María, han debido soportar una huelga muy justa del alumnado, el cual no desea vivir en un campo de concentración. Ni los alumnos ni el profesorado cuentan para nada en el Consejo.

¿Es posible que los recursos de la nación se estén entregando, en el caso de la Universidad Federico Santa María, a la voluntad omnimoda del clan Edwards-Ross?

No creo, como lo han expresado otros señores Senadores, que esos dineros vayan a servir exclusivamente para los reajustes.

Lo válido para la Universidad Católica de Valparaíso, confesional, lo es también para la Universidad Santa María, con esa Santísima Trinidad que la está explotan-

do al margen de lo que debiera ser un verdadero consejo universitario.

Por eso, al eliminar la frase "para que den cumplimiento a esta ley", que en este caso es la de reajustes, se podrá dar otro destino a esos dineros.

Voto, entonces, por la mantención de la frase.

El señor GOMEZ.—El pareo que tenía con el Honorable señor Reyes fue cambiado al Honorable señor Miranda.

Voto que sí.

—*Se aprueba la observación (20 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 4 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 70. Las Comisiones unidas, por mayoría de votos, recomiendan rechazar la observación.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión.

Oírezco la palabra.

El señor PABLO.—Con la misma votación.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se rechazará con la misma votación.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿La Cámara lo rechazó?

El señor MAURAS.—La Cámara de Diputados aprobó el veto.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Lo aprobó, Honorable Senador.

El señor PRADO.—La Cámara aceptó el veto.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En todo caso, la resolución del Senado no produce efecto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

Nosotros esperábamos esa resolución de la Cámara, porque todo lo que tiende a beneficiar a los trabajadores...

El señor FUENTEALBA.—Solamente lo hacen Sus Señorías.

El señor TEITELBOIM.—Efectivamente, nosotros hacemos lo que no hacen los

Senadores de Gobierno. Por eso, estamos a favor de la disposición.

El señor GUMUCIO.—Daremos las razones que justifican nuestra actitud.

El señor FUENTEALBA.— ¡Por eso Sus Señorías hicieron la reforma agraria...!

El señor CONTRERAS (don Víctor).— El Honorable señor Fuentealba nos dice que...

El señor TEITELBOIM.—La masacre de El Salvador es culpa de Sus Señorías.

El señor FUENTEALBA.—Ustedes pusieron a las mujeres delante.

La señora CAMPUSANO.—Las mujeres estaban allí porque pertenecen a la clase trabajadora.

El señor LUENGO.—Y si había mujeres, ¿por qué dispararon?

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, si no se respeta mi derecho, no podré continuar.

El Honorable señor Fuentealba ha dicho que solamente nosotros defendemos a los obreros. Efectivamente, Su Señoría dice la verdad: defendemos a los trabajadores, porque nos han entregado sus votos y por voluntad de ellos estamos en este recinto para preservar sus intereses.

Es sabido que, a comienzos del año pasado, se produjo un conflicto en la oficina Victoria, originado por demandas de aumento de salarios. Esos trabajadores estuvieron más de 30 días esperando solución al conflicto. Inclusive, los Diputados demócratacristianos de esa época nos acompañaron en las gestiones que realizamos ante la Corporación de Fomento.

La solución que se dio al problema no fue en modo alguno satisfactoria, pues esos asalariados siguen ganando actualmente —¡entiéndase bien!— 4.120 pesos diarios.

Con el propósito de ser escuchados y buscar un modo de paliar su miseria, su pobreza, su angustia, sus dolores, los obreros mencionados realizaron una marcha a Iquique, para lo cual recorrieron más de 80 kilómetros.

El señor CURTI.—¡La huelga la hizo el señor Barra...!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Como solución final, aparte el aumento acordado en virtud del alza del costo de la vida, se concedieron 200 escudos por obrero, en calidad de préstamo —suma insignificante, pues se trata de dos mil asalariados—, de los cuales hasta la fecha han cancelado 75 escudos y quedan por pagar 125.

En las Comisiones unidas se explicó que la oficina Victoria no depende directamente del Estado, lo que es cierto. Pero los Senadores de Gobierno saben perfectamente que aquélla está bajo la dirección de la CORFO, organismo cuyos consejeros, en su mayoría, son representantes del Ejecutivo.

Por lo tanto, si en el Consejo de la Corporación de Fomento hubiera existido el propósito de reconocer la justicia que asiste a esos trabajadores, a causa de los exigüos salarios que perciben, dicha entidad debería haberse anticipado a condonar esa deuda, como se ha procedido respecto de los empleados de muchas instituciones semifiscales, y para lo cual nosotros hemos concurrido con nuestros votos favorables.

Con los obreros, en cambio, no se procede de igual modo, no obstante que todos conocemos las angustias económicas que la ciudadanía soporta en estos instantes.

Incluso, sabemos que señores Parlamentarios que tienen cuentas corrientes en los bancos corren todos los días a solicitar anticipos a esas instituciones, porque la dieta no les alcanza para vivir. Entonces, yo pregunto: ¿podrá subsistir un obrero que gana sólo cuatro mil pesos diarios y con ellos debe mantener a su familia, vestir a sus hijos y mandarlos a estudiar a Iquique, por ejemplo, o a cualquier otro rincón del país donde haya un liceo, una escuela técnica o profesional?

Por eso, en esta oportunidad protesto por la actitud indolente que se observa en contra de los obreros.

Votaremos afirmativamente, aun cuando sabemos que la decisión del Senado no influirá en el resultado final. En todo caso, que los obreros sepan cuál es y seguirá siendo nuestra actitud.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, me permití interrumpir al Honorable señor Contreras Tapia, porque, cuando el señor Senador comenzó su intervención, aludió directamente a la preocupación que nosotros tenemos por la clase obrera.

Sinceramente, creo que el partido al cual pertenecemos y el Gobierno en el cual estamos participando tienen preocupación muy fundamental por mejorar la situación de vida de todos los trabajadores chilenos.

Respecto del artículo en discusión, quiero recordar que durante el Gobierno anterior, del señor Alessandri, la oficina Victoria estaba a punto de ser clausurada, y que, gracias a una gestión realizada por el Senador que habla, que entonces era Diputado, los dirigentes del Partido Demócrata Cristiano señores Carmona y Leighton y el Ministro del Trabajo de esa época, señor Gomien, se propuso una fórmula para que dicha oficina continuara trabajando y no se produjera cesantía de cientos de obreros.

Con motivo de esa intervención que tuvimos junto al ex Ministro del Trabajo señor Gomien, se encomendó la administración definitiva de la oficina Victoria a la Corporación de Fomento.

Puedo agregar más: en aquella oportunidad, luego de la entrevista con el señor Gomien, fuimos citados por el ex Ministro del Interior señor Sótero del Río a una reunión más amplia, en la que participaron los señores Gomien, Sótero del Río y Julio Philippi, en la cual se acordó un procedimiento definitivo para poner en marcha esas faenas e impedir la cesantía de muchos trabajadores.

Votaremos favorablemente el veto, no por ser enemigos de los trabajadores, si-

no porque ésa es una oficina de una empresa privada y no podemos estar condonando por ley un anticipo otorgado por una entidad de carácter particular.

Sin embargo, en la propia Comisión, entiendo que el Ministro del ramo y el Subsecretario, como me acaba de informar el Honorable señor Gumucio, dejaron constancia de que ellos harán las gestiones del caso ante la CORFO para que esa suma sea condonada a los obreros.

Repito: no podemos hacerlo por ley, porque se trata de una empresa privada, y no fiscal.

Eso es todo.

El señor AMPUERO.—Quiero recoger algunas de las observaciones formuladas por el Honorable señor Fuentealba, porque a mí también me tocó participar, en forma bastante directa, en la agonía de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, cuyo dirigente máximo era Osvaldo De Castro y de quien resultaron aprovechados discípulos políticos muchos de los correligionarios del señor Senador. Más de una vez, la CORFO tuvo que reanimar esta oficina moribunda, desde el punto de vista financiero, para permitirle seguir subsistiendo y proporcionando trabajo a un número importante de obreros y empleados.

Digo que tuve ingerencia directa, porque durante breve tiempo fui consejero parlamentario en la CORFO, en representación de la Cámara de Diputados, precisamente en la época de declinación del imperio del señor De Castro y de auxilio por parte de la Corporación de Fomento, que terminó en la forma de administración que se ha recordado.

Por lo tanto, la solución misma, no obstante haber sido de emergencia y haber permitido el funcionamiento de la planta, me da cierta base para sostener que no es buena. Así lo afirmé también en la Sala en su oportunidad.

El fisco chileno y las instituciones públicas acreedoras de De Castro pudieron

haberse hecho cargo, casi sin pagar un solo centavo, de la totalidad del activo de esa sociedad con sólo hacer aplicar las disposiciones legales relativas a la prenda bancaria. Sin embargo, los gobernantes de entonces no pudieron, no quisieron o no se atrevieron a utilizar ese procedimiento tan expedito y barato, y prefirieron negociar con De Castro una operación sumamente complicada desde el punto de vista legal y financiero, hasta que la CORFO debió cargar con una compañía mal administrada y, hasta hace muy poco, con altos costos de producción y, naturalmente, las pérdidas consiguientes.

Por eso, las glorias que en este momento recuerda el Honorable señor Fuentealba creo que, modestamente, pueden ser compartidas por los partidos de Izquierda,...

El señor GUMUCIO.—No pretendemos el monopolio.

El señor AMPUERO.—... que han tenido viejas preocupaciones por la situación de los asalariados y, muy en particular, por los de la oficina Victoria.

El señor GUMUCIO.—No pretendemos usurpar las conquistas del FRAP.

El señor AMPUERO.—En esa fase del desarrollo de la industria salitrera, también tuvimos ocasión de dar una batalla, por intermedio de los sindicatos y de la CORFO, en la cual participaron los militantes y parlamentarios del FRAP, para impedir lo que casi llegó a constituir un atentado, con serios perjuicios para los asalariados de la oficina, por cuanto se podía volver al punto cero en materia de convenios y contratos de trabajo. Se logró salvar esa crítica situación, imponiendo a cualquiera nueva empresa que se constituyera —en el entendido de que sería predominante la influencia fiscal— la obligación de reconocer y respetar la totalidad de las conquistas logradas hasta ese momento.

De manera que también en esta parte del problema hemos tenido una participación que ha redundado en positivos beneficios para los obreros y empleados de esa oficina.

Reconocemos la participación de los parlamentarios demócratacristianos en uno u otro momento de la difícil vida de ese centro de producción, pero no creo que ello sea suficiente para justificar la aprobación del veto, que rechaza la idea propuesta por el Congreso de condonar el saldo de la deuda contraída con la empresa por parte de los obreros.

El señor FUENTEALBA.— También somos partidarios de hacerlo.

El señor AMPUERO.—La verdad estricta es que no quedo constancia escrita, en el momento de la solución del pliego de peticiones, en el sentido de que ese préstamo sería posteriormente condonado, pero todos los que participamos en esa gestión tuvimos plena conciencia de que ello se lograría a corto plazo. Además, ese era el espíritu de los ejecutivos de la Corporación de Fomento y de los representantes de las instituciones fiscales en la empresa explotadora. Ahora, al procurar por la vía legislativa que se perdone el saldo, porque ya los obreros han pagado una parte importante de la deuda, tratamos simplemente de conseguir lo que fue un compromiso implícito en las difíciles negociaciones encaminadas a solucionar la hueiga.

Las reservas o las argumentaciones jurídicas en cuanto a que el Parlamento estaría impedido de intervenir en la administración de una empresa particular, me parecen un fundamento puramente formal, porque en el hecho es una ficción. Lo saben los señores Senadores: la totalidad del capital que actualmente constituye el patrimonio de la empresa explotadora de la oficina Victoria es público, pertenece a instituciones públicas o, directamente, al fisco o la CORFO. Si

aparentemente el argumento pudiera tener cierta eficacia, ateniéndonos a los hechos, es, en realidad, un argumento ocasional, de valor puramente simbólico.

Es cuanto quería decir para ratificar la enorme justicia que encierran las palabras pronunciadas por el Honorable señor Victor Contreras en cuanto a que si se aceptara el veto, se cometería un serio atentado en contra de los obreros y, consecuentemente, de sus condiciones de vida.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La resolución de este problema se pudo haber entregado a la CORFO.

El señor AMPUERO.—He estado hace muy pocos días en la oficina Victoria y he comprobado que siguen siendo precarias, miserables casi, las condiciones de existencia de ese centro minero, no obstante estar administrado en la actualidad por una empresa respaldada por la solvencia y el prestigio del Estado.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se rechazara el veto con la misma votación anterior y no se insistirá.

El señor GOMEZ.—No, señor Presidente.

Los Senadores radicales compartimos plenamente las observaciones formuladas por los Honorables señores Victor Contreras y Ampuero. Es de toda justicia la condonación propuesta. Las penurias sufridas por los servidores de esa empresa son incontables, pero ellas han permitido mantener en funcionamiento aquel cantón salitrero, actividad que redundaba en la obtención de divisas para el país.

El señor CURTI.—Trabaja a pérdida.

El señor GOMEZ.—He escuchado la observación de que esa oficina produce pérdidas, cuando, en realidad, la causa de ellas es la contabilidad que hace el Estado, al no considerar las utilidades obtenidas por el fisco, generadas por las divisas de la oficina Victoria y, también,

en el Banco Central por los depósitos de importaciones afectos a impuestos adicionales. Estos son beneficios producidos con los esfuerzos de los trabajadores de ese centro minero. De manera que la tal pérdida de que se habla no existe. La oficina Victoria deja beneficios al país y no pérdidas, y aquéllos se obtienen con el sacrificio de los trabajadores.

Por lo tanto, es de toda justicia lo propuesto por el Senado y espero que haya votación necesaria para rechazar el veto e insistir en la disposición primitiva.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por lo demás, existía el propósito de llevar a cabo la condonación, sobre la cual se han dado tantas razones por todos los partidos, incluso por los del FRAP y la Democracia Cristiana.

Bien se pudo hacer la entrega de los recursos a la Corporación de Fomento para que esta institución hubiera resuelto el problema del personal. Con esa medida quedaba a salvo el principio de que el Congreso no intervenga en una empresa particular.

Por otra parte, las organizaciones particulares son colaboradoras del Estado, y esta empresa lo es de la economía chilena.

Rechazo el veto.

El señor GUMUCIO.—Quiero insistir en un hecho: aparte el aspecto jurídico discutido aquí sólo como fundamento formal, debo recordar que en las Comisiones hicimos presente al señor Ministro y al Subsecretario de Hacienda la conveniencia de que la CORFO, como administradora de esa oficina, procediera a buscar una solución en lo relativo a la condonación del préstamo.

Por lo tanto, rechazo la imputación mediante la cual se nos hace aparecer a quienes aceptamos el veto en actitud de insensibilidad social.

Aclaro este punto, porque tenemos plena confianza en que el problema se resolverá en la forma señalada.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Que se acuerde el envío de un oficio, entonces.

—*Se rechaza el veto (15 votos contra 12 y 4 pareos) y se acuerda no insistir, con la misma votación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo 72. La Cámara aceptó la supresión. Las Comisiones, a pesar de que el acuerdo del Senado no influye, recomienda rechazarla.

—*Se rechaza y se acuerda no insistir, con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La siguiente observación consiste en suprimir el artículo 74. La Cámara la aceptó. Las Comisiones recomiendan rechazarla, en el mismo predicamento anterior.

—*Se rechaza y se acuerda no insistir, con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La observación número 29 propone agregar un artículo nuevo que permite incorporar a la planta de Tesorerías al número de funcionarios que indica. La Cámara aprobó la observación y las Comisiones recomiendan rechazarla.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—La mayoría de las Comisiones unidas acordó rechazar el veto aditivo por no tener mayores antecedentes de los funcionarios de Tesorerías.

Con motivo de las observaciones formuladas por el Subsecretario de Hacienda, en las Comisiones, en el sentido de que el personal de Tesorerías estaba conforme con esta disposición, el Senador que habla hizo presente que, como manera de asegurar la anuencia de los empleados respecto de este precepto, era necesario dejar constancia de que, si ellos estaban de acuerdo, nosotros modificaríamos nuestro criterio. Manifestamos nues-

tra reticencia, fundados en el conocimiento que tenemos respecto de las autorizaciones relativas a personal dadas a la Empresa Portuaria de Chile y a otras instituciones semifiscales.

En conversaciones sostenidas con funcionarios y dirigentes de la Asociación de Empleados de Tesorerías, nos solicitaron, por intermedio de una comunicación suscrita por el señor Jorge Valdivia, presidente, y Miguel Ortega, secretario general, aceptar la disposición.

Entre otras cosas, ellos dicen en su nota:

“La Directiva Nacional de la Asociación de Empleados de Tesorerías de la República, frente al rechazo del veto del Ejecutivo al artículo 84 por parte de las Hs. Comisiones de Hacienda y Gobierno Interior Unidas del H. Senado, situación que afecta directamente al servicio y a nuestros compañeros, se permite solicitar respetuosamente a US. lo siguiente:

“1º—Que si es posible se vote separadamente cada uno de los números que forman dicho veto, rechazando solamente el Nº 1, y dejando vigente los Nºs. 2 al 7, y

“2º—En caso de no ser posible esta votación fraccionada del citado veto del Ejecutivo al artículo 84, se le otorgue su total aprobación, modificando el acuerdo de las Hs. Comisiones Unidas de Hacienda y Gobierno Interior.

“Esta petición que hacemos a US. corresponde al hecho de que en el Nº 1, se limita la facultad para modificar una parte de los cargos de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de nuestro Servicio, lo que significará una modificación parcial, y se producirá una desjerarquización de la planta en un servicio que, como el nuestro, es de estricta carrera funcionaria.

“En consecuencia, eliminando el Nº 1 del artículo 84 del veto, se otorga al Ejecutivo la autorización para dar solución

definitiva a los problemas que se han venido produciendo ultimamente y de esta manera no podran hacerse valer inconvenientes ante el gremio para estructurar una planta acorde a las responsabilidades de los funcionarios del Servicio de Tesorerias de la Republica, donde los empleados de meritos de mayor antigüedad y mas alta graduacion no continuen percibiendo remuneraciones inferiores a otros de menor grado."

Declaramos que el camino seguido no es la mejor solucion para el problema planteado por el personal de tesorerias. Pero queremos dejar a salvo nuestra responsabilidad. Contiamos en que los dirigentes de la Asociacion de Empleados de Tesorerias sabran hacer valer sus derechos ante la Direccion de los servicios y las autoridades respectivas.

En consecuencia, a peticion expresa de esos funcionarios, modificamos el criterio que sostuvimos en las Comisiones y votamos favorablemente la observacion.

El señor PALMA.— Hay unanimidad para aprobarla.

El señor BOSSAY.— Señor Presidente, en las Comisiones planteamos nuestro rechazo categorico al sistema empleado por el Ejecutivo para modificar la planta de un servicio.

La disposicion propuesta en el veto viola principios basicos del Estatuto Administrativo. Por ejemplo, en el numero 3 del articulo del Gobierno, se dispone que los cargos que queden vacantes se proveeran preferentemente con el personal que se desempeña a contrata en el mismo servicio, sin necesidad de concurso. O sea, los 176 contratados, que son parte de los 20 mil que se contrataron el año pasado,...

El señor ALLENDE.— Son 21.210.

El señor BOSSAY.— ... ó 21 mil y tantos, ahora quieren colarse...

El señor GUMUCIO.— No es así, señor Senador.

El señor BOSSAY.— ... dentro del escalafón, sin concurso, o sea, barrenando una norma administrativa fundamental.

Comprendo el predicamento del Honorable señor Contreras y no estoy lejos de aceptarlo. Pero sí debo expresar la formal protesta de los Senadores radicales por la falta de respeto del Ejecutivo hacia el Poder Legislativo, al enviar en un veto la modificación de la planta de una repartición pública sin dar ninguna posibilidad al Senado y a la Cámara, así como a las distintas Comisiones, de escuchar al jefe del servicio y a los representantes gremiales, ni de imponerse cabalmente de la significación del precepto que se propone agregar. Es un sistema de lograr por sorpresa, con apoyo en la necesidad de 176 funcionarios, la aprobación de un artículo, frente a la actitud permanente de los distintos partidos de defender el Estatuto Administrativo.

Estampamos nuestra formal protesta por tal procedimiento y declaramos que ésta es la última vez que aceptaremos la modificación de una planta por la vía del veto, cualesquiera que sean las circunstancias.

Tampoco aceptamos, como lo sugieren los dirigentes gremiales, el rechazo del número 1 del artículo propuesto, que expresa que "no se aumentará el número de cargos de las categorías de la planta directiva, profesional y técnica". Si desecháramos este precepto, podría incrementarse la cantidad de plazas en esa planta.

Votaremos el artículo tal como está. Deseamos buena suerte a esos dirigentes, que se hallan en tribunas escuchando nuestras palabras, para que no les suceda lo mismo que ocurrió a los portuarios con el director de la Empresa. En ese caso se llegó a un acuerdo —ahora se dice que se tomó—, pero no se cumplió jamás.

Nos parece que toda modificación de planta requiere un proyecto de ley separado, que dé tiempo para debatir. Si así se

hubiera procedido, nosotros habríamos votado favorablemente desde un principio, después de discutir detenidamente cada una de las disposiciones.

Por eso, junto con formular nuestra enérgica y formal protesta, votamos afirmativamente, dadas las necesidades del personal de Tesorerías.

El señor ALTAMIRANO.— Concordamos plenamente con lo dicho por el Honorable señor Bossay. No es posible que el Ejecutivo, que tuvo largo tiempo para presentar el proyecto, que sólo lo envió a fines de enero, y que posteriormente nos ha estado urgiendo para despacharlo cuanto antes, pretenda, a la hora undécima, por medio de un veto aditivo, modificar toda la planta de uno de los servicios más importantes y fundamentales del país y crear mecanismos y procedimientos que no se avienen con las normas que rigen en esta materia.

Por eso, aun cuando para nosotros son muy justificadas las peticiones de los representantes de los funcionarios de Tesorerías, y se trata, según se nos ha informado, de hacer innovaciones que mejoran la condición de ese personal, por un problema de principios, por una cuestión moral, vamos a votar en contrario. No podemos, porque se nos presiona en virtud de que el artículo significará una ventaja para ese sector de empleados, vulnerar un principio. Si lo hiciéramos, mañana no tendríamos autoridad moral para introducir enmiendas en un proyecto sobre modificación de plantas lesivo para el personal, ni para rechazarlo, porque quedaríamos por entero entregados a la voluntad y decisión del Ejecutivo.

Lamentamos nuestra decisión, pero, como dije, por un problema de principios, por un problema moral, no podemos permitir que, mediante un veto aditivo, se modifique la planta de uno de los servicios más importantes de Chile.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deploro que el Gobierno se empeñe en in-

troducir enmiendas a todas luces inconvenientes en el régimen administrativo del país.

Como lo señaló el Honorable señor Bossay, aquí se expresa que las vacantes que se produzcan serán ocupadas por el personal a contrata, sin necesidad de concurso, en circunstancias de que éste comprueba la competencia o idoneidad de una persona y es una exigencia tradicional en la administración chilena.

¿Cómo se proveerán los cargos? ¿Bastará una recomendación de orden político? Sería mal camino requerir recomendaciones políticas para llenar las vacantes.

Hace poco tiempo, me cupo intervenir en el Senado con relación al personal de la Empresa Portuaria, a raíz de haberse suspendido la aplicación del Estatuto Administrativo para confeccionar el escalafón. Ese proceder me pareció horrendo, señor Presidente.

Ahora se vuelve por el mismo camino, después de haberse formado opinión en el sentido de que hay favoritismo político para la provisión de los cargos administrativos. Cuando se efectúe un estudio pausado y tranquilo, se podrá demostrar lo que esto ha significado en el poco tiempo transcurrido desde que asumió el actual Gobierno.

Tampoco entiendo el número 5, que dice: "Los funcionarios que ocupen cargos para cuyo desempeño se requiera título profesional o estudios universitarios formarán un escalafón separado del resto del personal, dentro del cual sus ascensos se sujetarán a las normas generales".

¿Qué significa eso? Es explicable exigir el título de abogado, contador o ingeniero para llenar determinados cargos; pero quienes lo poseen deben formar parte del departamento jurídico, de tasación o de recaudación, pero no de un servicio especial. En Chile no hay clases privilegiadas...

El señor GUMUCIO.—El artículo se refiere a los cargos para cuyo desempeño se requiera título universitario.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Basta que la ley exija un título, pero, satisfecho ese requisito, el interesado debe formar parte de los escalafones existentes en la repartición. Quienes conocemos el proceso administrativo y tenemos alguna experiencia, sabemos que siempre ha sido así.

En Chile no hay clases privilegiadas, señores Senadores.

Por desgracia, las universidades del país están preparando burócratas. En vez de formar profesionales y elementos capaces de estimular la producción, desarrollar la economía y fomentar la explotación de nuevas riquezas, están entregando burócratas que reciben gratificaciones, asignaciones de título, derechos previsionales, desahucio y jubilación. Es decir, todos son impactos dirigidos contra el Presupuesto del Estado.

Habrá oportunidad de ahondar sobre el tema...

El señor GARCIA (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Bien, señor Presidente.

Me limito a lo dicho y rechazo el veto.

El señor AYLWIN.—Al fundar nuestro voto afirmativo, deseo contestar algunas observaciones que aquí se han formulado.

El Honorable señor Bossay estampó una protesta vehemente y denunció este artículo como una especie de atropello a todas las normas de buena administración.

El número 3 dice que "el encasillamiento a que den lugar las modificaciones se efectuará con personal del Servicio de Tesorerías, por orden estricto de escalafón". Luego, el temor a la arbitrariedad y a la tropelía de que aquí se ha hablado, no pasa de ser una suposición. Sin lugar a dudas, la asociación representativa del personal no estaría patrocinando una disposición si creyera que ella se prestará a abusos.

Por lo demás, creo necesario tener alguna autoridad moral para protestar en este orden de cosas. Es sabido que, durante la pasada Administración, el mecanismo habitual que se usó por los partidos integrantes de la combinación de Gobierno fue hacerse autorizar por el legislador para hacer reencasillamientos del personal, con el fin de ubicar a sus partidarios, burlando a su antojo todas las normas de jerarquía y escalafón. Ese es un hecho cierto, conocido por el país y por los funcionarios de la Administración Pública, que más de una vez protestaron contra ese procedimiento.

El hecho de que las vacantes que se originen con motivo de las promociones se provean preferentemente con los funcionarios a contrata, no es sino un acto de justicia, el reconocimiento de los servicios prestados por gente que ya está trabajando, tiene experiencia y ha hecho méritos.

En seguida, con relación a las palabras del Honorable señor González Madariaga, si Su Señoría se hubiera detenido a examinar los fundamentos del veto, habría advertido que esta disposición sólo tiene por objeto evitar el absurdo de que, por no estar el personal con título profesional en escalafón separado del resto de los funcionarios, se puedan producir ascensos de personas que no tienen los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar los respectivos cargos.

Esa, y no otra, es la finalidad de este procedimiento, que, por lo demás, se consigna en el Estatuto Administrativo y es empleado en diversas reparticiones públicas del país.

Voto que sí.

El señor LUENGO.—Votaré a favor de la observación exclusivamente porque los funcionarios de Tesorerías nos lo han solicitado, y por reconocer en ellos un personal sacrificado, que trabaja bastante más de ocho horas diarias. Pero quiero dejar constancia de que emito mi voto con gra-

ves aprensiones, a raíz de las observaciones formuladas en la Sala, en especial, por parte del Honorable señor Bossay.

En la ley de Presupuestos vigente se consignan partidas que permiten a Tesorerías tener personal a contrata y a honorarios. El hecho de que en este artículo se autorice la contratación de nuevo personal no significará —entiendo— que quienes trabajaban a contrata pasarán a la planta, pues el número tres dice expresamente que los cargos se llenarán “*de preferencia*” con quienes trabajen a contrata. De manera que es perfectamente posible que ingrese al Servicio personal ajeno a él y que sigan trabajando a contrata quienes ya están en esa condición.

El señor NOEMI.—No, señor Senador.

El señor LUENGO.—Eso dice con toda claridad el número tres.

Si todo el personal a contrata ingresara al Servicio y quedara en la planta, éste tendría aún los otros fondos asignados por la ley de Presupuestos y quedaría en situación de contratar en aquellas condiciones a más funcionarios y de continuar por ese camino.

Estimo que la disposición es altamente peligrosa, aun para los propios funcionarios de Tesorería.

Repito: voto favorablemente en atención a la solicitud del gremio de empleados de Tesorerías, pero con las salvedades que he formulado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Votaré favorablemente la observación del Ejecutivo, pero también lo hago con serias aprensiones.

Al mismo tiempo, deseo contestar muy de pasada y con mucha simpatía, a nuestro estimado colega el Honorable señor Aylwin, quien siempre nos da clases de diverso orden. En días pasados, nos decía: “*Ustedes, que han gobernado durante cuarenta años...*”. Recorrí el pasado y encontré que hace cuarenta años era Presidente de la República don Emiliano Figueroa Larraín,

de quien jamás supe que hubiera sido miembro del Partido Radical.

El señor PABLO.—¡Se les escapó!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No se nos escapó.

Continúo, señor Presidente.

El señor Senador habla del Servicio, de respeto al escalafón. El Tesorero General de la República fue llevado, de un servicio cualquiera, a ese cargo máximo, sin respetar al escalafón.

El señor GUMUCIO.—¿Y cómo se hacía antes?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No se ascendió a quien correspondía, a quien ocupaba el cargo anterior, en donde se encontraba algún funcionario democrata-cristiano.

Por otra parte, estaba en el cargo de secretario general del Servicio, durante un año —asumió sus funciones pocos días antes de que se entregara el Poder al Presidente de la República Excelentísimo señor Eduardo Frei—, un funcionario que se desempeñaba como tesorero provincial de Chillán, quien fue colocado en forma interina. Nunca se lo nombró de planta, pero se dejó en el cargo —repito— durante un año, con el objeto de que transitoriamente fueran ocupándolo en propiedad uno, dos o tres funcionarios, por el tiempo necesario para jubilar en tal calidad.

En consecuencia, ha habido atropellos al escalafón en Tesorerías, a altos funcionarios que cumplieron toda una vida en el servicio y durante varias Administraciones, porque quien ha estado durante treinta años en una repartición pública ha trabajado en muchos Gobiernos.

El señor GUMUCIO.—¿Y qué pasaba antes?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría debe saberlo, pues fue Subsecretario de Hacienda de Gabriel González Videla.

El señor GUMUCIO.—Por eso puedo decirlo.

El señor AGUIRRE DOOLÁN.— Fue funcionario nuestro.

No quiero, a esta altura, festinar el debate, sino precisar algunos hechos que es necesario decir, porque continuamente se hacen observaciones por parte de los Senadores de las bancas democratacristianas que alardean de pureza inmaculada, que desgraciadamente no tienen.

Voto que sí, por las razones expuestas por el Honorable señor Bossay.

El señor PABLO.—Seré muy breve, señor Presidente, luego de escuchar estas expresiones de simpatía...

Recuerdo que hubo ocasiones en que se llegó a computar hasta el tiempo que tu-

vieron como tesoreros de asambleas a los postulantes a empleados de Tesorerías. Esos son mis recuerdos...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A Su Señoría sí que le computaron el tiempo, y también le dieron un premio de consuelo cuando llegó a integrar la Falange Nacional siendo Diputado conservador: le entregaron una consejería en la LAN.

—*Se aprueba la observación (24 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 pareo).*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.17.*

Dr. Raúl Valenzuela García.
Subjefe de la Redacción.